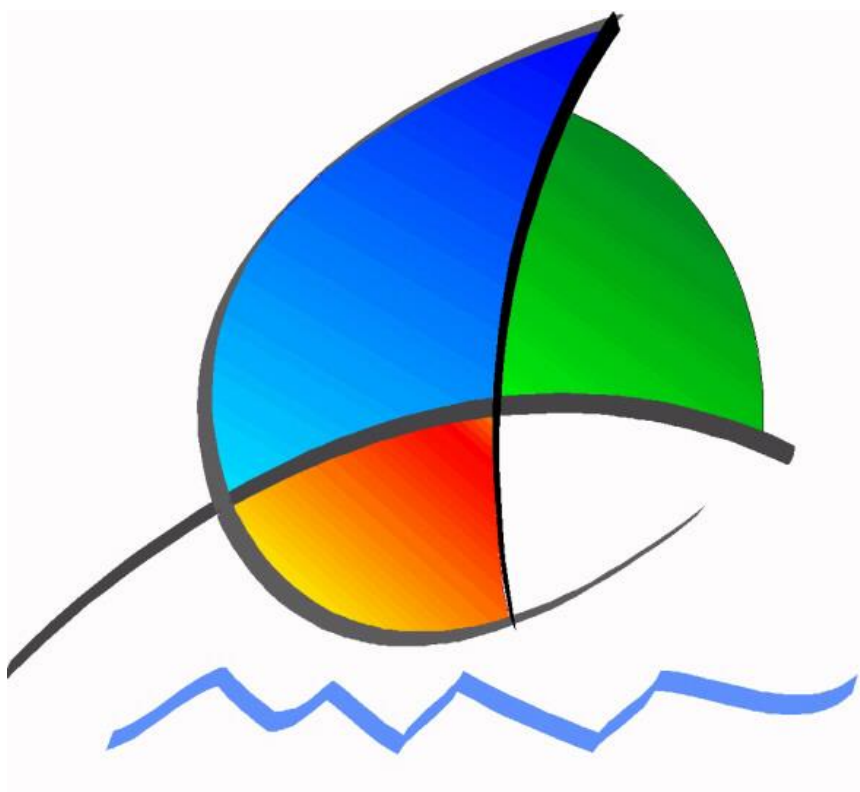


# **PLAN DE CENTRO**

## **IES AL-ANDALUS**

### **Almuñécar**



## ÍNDICE

- A. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- B. Líneas generales de actuación pedagógica.
- C. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.
- D. Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de educación.
- E. Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.
- F. La forma de atención a la diversidad del alumnado.
- G. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.
- H. Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- I. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de educación.
- J. El Plan de Convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar a que se refiere el artículo 24.
- K. Plan de Formación del profesorado.
- L. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.
- M. En el caso de las enseñanzas de Formación Profesional, los criterios para la elaboración de los horarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos. asimismo, se incluirán los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto.
- N. Los procedimientos de evaluación interna.
- Ñ. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.
- O. Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. en el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.

- P. En el caso de la formación profesional inicial, los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se impartan.
- Q. Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.
- R. Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto.

#### **INDICE DE ANEXOS:**

- Anexo 1 Proyecto de Dirección José Javier Morales García.
- Anexo 2 Protocolo actuación COVID 21-22 del IES Al-Andalus.
- Anexo 3 Plan de Igualdad del IES Al-Andalus.
- Anexo 4 Plan de Orientación y Acción Tutorial del IES Al-Andalus.
- Anexo 5 Plan de Convivencia del IES Al-Andalus.
- Anexo 6 Plan de Formación del Profesorado del IES Al-Andalus.
- Anexo 7 Proyecto Forma Joven en el Ámbito Educativo del IES Al-Andalus.
- Anexo 8 Planes y Proyectos del IES Al-Andalus.
- Anexo 9 Plan de Internacionalización del IES Al-Andalus.
- Anexo 10 Actividades Extraescolares del IES Al-Andalus.
- Anexo 11 Oferta educativa IES Al-Andalus 2021-2022.
- Anexo 12 Plan de Autoprotección del IES Al-Andalus.
- Anexo 13 Programa de Biblioteca del IES Al-Andalus.
- Anexo 14 Programa bilingüe del IES Al-Andalus.
- Anexo 15 Página web del IES Al-Andalus.
- Anexo 16 Plan de Transformación Digital Educativa (TDE) del IES Al-Andalus.
- Anexo 17 Programaciones didácticas del IES Al-Andalus.

## INTRODUCCIÓN.

*“El Proyecto Educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Así mismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas”*

*Título III, Capítulo II. Artículo 121 Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (L.O.E.).*

Concebimos el Proyecto Educativo de Centro como una declaración de intenciones que nuestro centro fórmula para la regulación de las normas de convivencia y del aprendizaje, aceptadas en común, y que determinan y aglutinan la vida de nuestro centro. Es la respuesta que se le damos en nuestro al IES a lo que es educar, y concreta el modelo de formación que vamos a ofrecer en los distintos ámbitos de actuación. Acuerdos relativos a la convivencia, currículum, atención a la diversidad, organización escolar, orientación y acción tutorial y procedimientos para la evaluación interna. Creemos, así mismo que es un proyecto **colaborativo, no cerrado, vinculante y saludable**, es decir, que debe ser concebido por la comunidad educativa, y en especial, por el profesorado, como una herramienta para la mejora. En este sentido, creemos que vincularnos con un proyecto común puede facilitarnos la vida a nosotros como profesionales, porque reduce la incertidumbre y, por tanto, desacuerdos importantes, puede establecer pautas de relación equilibrada con las familias y el entorno, así como mejorar la calidad de la educación que ofrecemos a nuestro alumnado.

### **Análisis del contexto del centro educativo.**

#### CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DEL ENTORNO.

##### 1. SITUACIÓN

Almuñécar es un municipio que se ubica al sur de la provincia de Granada, junto al mar. Es el corazón de lo que se ha venido en llamar “La Costa Tropical” por albergar en sus vegas y laderas los frutos tropicales de esas zonas de la Tierra.

Según datos del INE en 2021 posee una población de 26969 habitantes, de los cuales 13373 son hombres y 13596 son mujeres, siendo una tendencia el aumento anual de población en un porcentaje superior a 0,20%.

Cuenta con 7 centros de Infantil y Primaria y 3 institutos de Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional y 1 instituto exclusivamente de Secundaria en La Herradura (anejo de Almuñécar).

El instituto Al-Andalus fue inaugurado en 1978 (43 años de historia ya) y posee una larga trayectoria educativa en el pueblo desde sus inicios como centro de Formación Profesional hasta la actualidad que posee 24 unidades repartidas en 3 líneas de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Aula Específica de Educación Especial, 3 modalidades de Bachillerato, el Científico Tecnológico, el Humanidades y Sociales y el estrenado durante el presente curso escolar de Artes, Música y Danza; 1 línea de Formación Profesional Básica de Electricidad y Electrónica y 2 ciclos formativos de Grado Medio, el de Instalaciones Eléctricas y Automáticas y el de Sistemas Microinformáticos y Redes.

Durante el curso 2021-2022 contamos con 533 alumnos, 57 profesores, 7 miembros del PAS, con una Asociación de Madres y Padres “El Acueducto” y una Asociación de Alumnos en formación.

El Centro está situado en el barrio de San Sebastián de Almuñécar, linda al Sur con el colegio San Miguel, al Oeste con Río Seco, al Norte con campos de cultivo de chirimoyos y al Este con las viviendas del barrio.

El barrio de San Sebastián posee una configuración triangular, que en su vértice más estrecho se prolonga con una línea de viviendas, a ambos lados de la conocida como carretera de la Cabra, por Laderas de Castelar y llegando hasta Las Peñuelas, ya a varios kilómetros del Centro.

A partir de los años 70, junto a las viviendas ya consolidadas que rodeaban la ermita de San Sebastián y entre las calles Arcos del Ingenio y la carretera de La Cabra ya mencionada, se han instalaron dos colegios, y se han levantado numerosas pequeñas y medianas empresas tales como talleres mecánicos, de carpintería metálica, de mármoles y solerías, de productos y almacenes agrícolas, con tiendas de barrio, bares y restaurantes, panaderías, farmacias, etc. Es pues, un barrio muy dinámico con poco índice de desempleo y que posee una gran cohesión social. Por nuestra parte, se ha autorizado el uso de las instalaciones deportivas del centro para su uso fuera del horario escolar, siendo muy aceptable la conservación del mismo por parte de los jóvenes que las utilizan. Asimismo, se autoriza el uso de nuestras instalaciones para algunas actividades que organiza el Ayuntamiento y, con anterioridad a la pandemia del COVID-19, también se permitía el uso de la Biblioteca del centro para el uso de las familias del centro y del barrio. Es en el vértice sureste del mismo donde se ubica nuestro Instituto Al-Andalus.

Nuestro alumnado procede principalmente de los colegios de San Miguel y La Santa Cruz, del colegio Arcos de Torrecuevas, situado en la barriada de Torrecuevas y de las localidades vecinas de Jete, Otívar y Letejé, que se localizan en el interior del valle de Río Verde. En menor medida también posemos alumnado del resto de colegios de la localidad, ya que todos los centros de Primarias están adscritos a los tres institutos. También somos receptores de alumnos del IES Villanueva del Mar de Almuñécar que solamente imparte enseñanzas de Secundaria.

El nivel de formación de las familias de nuestro alumnado es muy diverso, encontrando familias con estudios superiores, así como otras que poseen niveles básicos. La relación con ellas es cercana y distendida, llevándose a cabo reuniones periódicas, tanto a nivel general como individual por lo que habría que destacar en este punto la labor de los tutores y tutoras en la coordinación del centro con las familias.

Respecto a su situación económica es también muy variada, aunque existen casos puntuales de familias con enormes carencias provocadas por la época de crisis y pandemia que estamos padeciendo, en líneas generales el nivel económico de nuestras familias pertenecería a la clase media.

## 2. INSTALACIONES

El IES Al-Andalus cuenta con tres edificios:

- **El EDIFICIO PRINCIPAL** es el que posee la mayor actividad docente y administrativa. En él se encuentran las aulas de la ESO, las de Bachillerato, 2º de FPB, los grupos de PMAR, Apoyo y Educación Especial, los laboratorios, el aula de Música y las aulas de Informática y Tecnología. También alberga este edificio la Secretaría, la Sala de Usos Múltiples (SUM), la biblioteca, la cafetería, los despachos del Equipo Directivo, la Sala del Profesorado, la Conserjería, los servicios, tanto del profesorado como del alumnado, dos habitaciones de almacén, la sala de reunión del AMPA, las aulas de los porches, los departamentos didácticos y el departamento de Orientación. Como se puede apreciar es un edificio amplio que centraliza la mayor parte de la vida del centro. Posee planta baja y dos pisos y cuenta con dos tramos de escaleras y un ascensor.

- El segundo edificio que tenemos en el Centro, en cuanto a tamaño, es el de los TALLERES, situados frente a las pistas deportivas y que albergan las aulas de 1º y 2º de electricidad, el taller de Educación Plástica, el aula de 1º de FPB y el Aula de Emprendimiento.

- El tercer edificio lo conforma el GIMNASIO, que posee dos servicios para el alumnado.

Asimismo, nuestro Centro posee amplios espacios con tres pistas deportivas: baloncesto, fútbol sala y voleibol. Existe también una haza de chirimoyos y un Huerto Escolar al final de los talleres.

### 3. OFERTA EDUCATIVA

Uno de los pilares de nuestro Centro y que durante los últimos años le está sirviendo de identidad es la de poseer, desde el curso escolar 2009-2010 un perfil bilingüe que se ha ido implantando desde Secundaria hasta Bachillerato y que en el futuro se quiere implantar en el ciclo de Grado Medio de Informática. Este hecho es una singularidad en Almuñécar y nos define como centro único en la localidad.

Es, desde su fundación, el centro de referencia en la ciudad como centro de Formación Profesional que ha preparado a numerosas generaciones de alumnos que hoy día integran parte del tejido laboral y empresarial de la localidad.

En la actualidad, su perfil bilingüe y su compromiso con la lengua inglesa, le ha convertido en el centro con mayor proyección de la localidad en Almuñécar. En él se llevan a cabo numerosas actividades relacionadas con dicho idioma y se ha llegado a alcanzar elevados niveles de inmersión lingüística entre su alumnado.

Por estas y otras razones, se ha convertido en el centro más demandado de las familias del municipio, gozando de una gran popularidad y fama entre nuestros vecinos.

Las enseñanzas que se imparten en nuestro Centro están distribuidas de la siguiente forma:

- Educación Secundaria Obligatoria: 3 líneas en la ESO.
- PMAR dos grupos en 2º y 3º de ESO.
- Bachillerato: 5 grupos:

	BCT	BHS	BAMD
1º Bachillerato	½	1	½
2º Bachillerato	1	1	

- Ciclos Formativos de Grado Medio: 4 grupos. Sistemas Microinformáticos y Redes (1 grupo en 1º y 1 en 2º), Instalaciones Eléctricas y Automáticas (1 grupo en 1º y 1 en 2º).
- Formación Profesional Básica: 2 grupos de Electricidad y Electrónica (1 grupo en 1º y 1 en 2º).
- 1 Aula Específica de Educación Especial.

El equipo directivo, de reciente formación, está constituido por director, vicedirectora, jefe de estudios, jefe de estudios adjunto y secretaria.

En los últimos cursos escolares el claustro de profesores tiene una plantilla poco estable debido al concursillo.

## EL PROYECTO EDUCATIVO

### A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

1. Formar en el conocimiento y aceptación de los derechos y libertades fundamentales, en el ejercicio de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia y respeto, con el fin de que nuestro alumnado se eduque en el desarrollo de buenas conductas interpersonales, cívicas y sociales.
2. Educar sin distinción de sexo, raza, religión, cultura y clase social. La plena igualdad de género se fomentará desde el Plan de Igualdad entendiéndose como una realidad necesaria que hay que abarcar desde todas las áreas y en todos los contextos del ámbito educativo. Asimismo, se observará para prevenir y erradicar mediante los protocolos establecidos cualquier tipo de conducta racista, xenófobas y de acoso, discriminación o violencia que atente contra la integridad de nuestro alumnado.
3. Impulsar la competencia lingüística y comunicativa **oral y escrita** desde un plano instrumental como herramienta básica para el aprendizaje de cualquier disciplina y para la configuración del pensamiento y el conocimiento.
4. Impulsar la competencia matemática y el pensamiento científico y racional desde un plano instrumental como herramienta básica para el aprendizaje de las demás disciplinas.
5. Impulsar el uso de la Biblioteca del Centro y el desarrollo del Plan Lector para la realización de actividades multidisciplinares y para fomentar la lectura como fuente de conocimiento, saber y disfrute personal y colectivo.
6. Establecer **cauces de colaboración** y trabajo con todos los miembros de la comunidad educativa:
  - **Compromisos educativos** entre alumnado, centro y familia para el tratamiento de problemas de conducta y aprendizaje.
  - Atención a la diversidad en el plano individual para alumnado con carencias familiares, socioeconómicas o afectivas.
  - Comunicación con AMPA y delegados de madres y padres para afrontar cualquier circunstancia y favorecer el buen funcionamiento del proceso de enseñanza- aprendizaje y educativo.
  - Fomento de la participación de las actividades del centro con instituciones: ONGs, Ayuntamiento, Centro de Salud, Universidad, asociaciones culturales, grupos angloparlantes y francófonos, y otros centros educativos, que contribuyan a conectar el instituto con el entorno.
  - **Reforzar los cauces de información y participación** de la comunidad educativa a través de la página Web del Instituto, redes sociales, medios de comunicación social, Etwinning e iSen/ iPasen, etc.
7. Desarrollar una **metodología activa** y contextualizada que asegure la participación del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje fomentando el espíritu crítico tanto en la búsqueda y selección de información como en la exposición de sus propias opiniones, **a partir de** situaciones de aprendizaje cercanas, reales y cotidianas que impliquen análisis, experimentación, aplicación, reflexión y comunicación de la información y el conocimiento.

8. Enseñar a **trabajar en equipo**, resolver conflictos que y llegar a acuerdos, asumiendo responsabilidades y propiciando la colaboración como estrategia didáctica que favorece la motivación y el aprendizaje.
9. Capacitar a nuestro alumnado para la inserción en el **mundo laboral** atendiendo a las nuevas exigencias de los avances y cambios tecnológicos, socioeconómicos y profesionales.
10. Atender al asesoramiento y consejo **personal, educativo y profesional** como parte integrante del proceso educativo, especialmente a través de la labor de orientación y del Plan de Acción Tutorial.
11. Aplicar junto con el EOE de referencia el **Programa de tránsito del alumnado de 6º de Primaria** y desarrollar el plan de acogida para los nuevos alumnos que se incorporan al centro.
12. **Dar a conocer y hacer respetar las normas de convivencia** en el aula y en el centro, entendidas estas como garantía y defensa de los derechos y deberes de alumnado, profesorado y todos los agentes que intervienen en el día a día en el buen funcionamiento del centro.
13. **Mantener el desarrollo de modernización y digitalización educativa del centro incidiendo** en el buen uso de las TIC, plataformas virtuales (Moodle, Google Class Room, blogs y web del centro) y actualización y formación del profesorado para su aprovechamiento en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
14. Educar en el respeto y **defensa del medio ambiente** y su conservación a través del desarrollo de planes y proyectos de innovación y del trabajo conjunto con la Concejalía de Medio Ambiente y de otros organismos e instituciones implicados y asociaciones.
15. Educar en la valoración y el **respeto de la pluralidad lingüística y cultural**.
16. Fomentar la **integración educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo** (NEAE).
17. Fomentar desde todas las áreas, y como compromiso del Centro y de toda la Comunidad educativa, el carácter de CENTRO BILINGÜE del IES Al-Ándalus propiciando la elaboración y aplicación de actuaciones integradoras de las lenguas modernas (español, inglés y francés) y del latín, tanto en el proceso de enseñanza–aprendizaje en el aula, como en la realización de actividades complementarias y extraescolares.
18. Continuar con el proceso de modernización, europeización e internacionalización y del centro, a través del desarrollo de Proyectos Erasmus+ e intercambios escolares.

## **B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA**

Siguiendo lo estipulado por la legislación educativa vigente, en el IES Al-Andalus optamos por una metodología abierta y flexible, centrada en el alumnado, que sea capaz de integrar en cada momento los avances pedagógicos. Así pues, respetamos profundamente la capacidad innovadora que cada profesor o profesora, en el legítimo ejercicio de su libertad de cátedra, pueda aportar a la práctica docente, en el marco general de las programaciones de los departamentos y del centro.

El Centro propiciará espacios y tiempos para facilitar el trabajo en equipo y la puesta en común de las innovaciones que el profesorado pueda aportar, procurando en todo momento apoyar con recursos y espacios la formación permanente.

De igual modo, es necesario establecer una adecuada coordinación con los centros de procedencia de nuestro alumnado de 1º de ESO, tanto a nivel general de centro como a nivel departamental. Desde el



equipo directivo se promoverá y facilitará la realización de reuniones de coordinación entre nuestro Instituto y los colegios de procedencia de nuestro alumnado.

Además, como principio general, en la medida de lo posible se procurará prolongar nuestro quehacer educativo más allá del aula, dedicando tiempo y efectivos humanos y económicos a las actividades complementarias y extraescolares que tengan una finalidad educativa (visitas a lugares de interés, actos culturales, conferencias, etc.).

Asimismo, se aprovechará, en la medida de nuestras posibilidades, la oferta formativa y cultural que otras instituciones públicas o privadas pongan a nuestra disposición.

Por otro lado, entendemos que la colaboración entre nuestro centro y las familias de nuestro alumnado es de vital importancia, por lo cual fomentaremos la sintonía entre nuestra acción educativa y la de los correspondientes tutores legales.

Periódicamente la comunidad educativa reflexionará sobre su propia tarea educativa y docente, tomando como referencia de dicha reflexión los principios y objetivos educativos propuestos anteriormente.

En cualquier caso, partimos del principio de que, al margen del esfuerzo que profesorado, familiares e instituciones dediquen a la educación, el alumnado es el principal actor del proceso de enseñanza aprendizaje, y a él debe corresponder el papel más activo. Sin su voluntad, su esfuerzo y su dedicación, el trabajo del resto de la comunidad educativa, por mucho que este sea, puede resultar baldío.

### **C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.**

*“Con el objeto de favorecer **la igualdad efectiva entre hombres y mujeres**, el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón de género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad”*

*Artículo 39 Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación en Andalucía*

*“Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de la etapa, la **comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional**, se trabajarán en todas las materias” (Artículo 6, R.D. 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato)*

*1. Los centros docentes elaborarán sus propuestas pedagógicas para esta etapa desde la consideración de **la atención a la diversidad** y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad **de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo** (Artículo 15 del citado Real Decreto).*

*2. En esta etapa educativa se fomentará especialmente una metodología centrada en la actividad y participación del alumnado, que **favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo del alumnado** en el aula, así como las **diferentes posibilidades de expresión**. Asimismo, se integrarán en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato del alumnado.*

3. Se asegurará el **trabajo en equipo del profesorado**, con objeto de proporcionar un **enfoque multidisciplinar** del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.

4. **Las tecnologías de la información y de la comunicación** formarán parte del uso habitual como instrumento facilitador para el desarrollo del currículo.

5. En el desarrollo de todas las materias del currículum se fomentarán las **competencias referidas a la lectura, y expresión escrita y oral**.

6. **Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral**.

## **CRITERIOS COMUNES PARA INSERTAR LA EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EDUCACIÓN**

El sistema educativo incluye entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros.

*"Entre los fines de la educación se resaltan el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas. Se asume así en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género". (Preámbulo LOE).*

Para poner en práctica una educación basada en la igualdad entre hombres y mujeres tenemos en cuenta los puntos del siguiente decálogo:

1. Coordinación periódica con el coordinador/a de coeducación del Centro.
2. Asesoramiento tanto al coordinador/a de coeducación como al equipo directivo en la elaboración de pautas de análisis de los materiales educativos: Lenguaje, imágenes y contenidos.
3. Dinamización en el Centro para propiciar los cambios sociales necesarios. Reivindicación de usos y actitudes inclusivas y no sexistas.
4. Trabajo desde la acción tutorial sobre los estereotipos tradicionales y los juegos violentos.
5. Fomento de la participación de las familias en los centros, tanto de madres, como padres. Esta participación no será sólo a través del AMPA, sino haciéndoles partícipes de las actividades que se organicen en el centro.
6. Actividades desde la acción tutorial, para proporcionar herramientas y desarrollar una capacidad crítica en el alumnado frente al uso de la imagen de la mujer en la publicidad.
7. Colaboración en la difusión del papel de la mujer en el desarrollo del conocimiento y la ciencia.

8. Diseño de una orientación vocacional y profesional eliminando los estereotipos establecidos socialmente con respecto a profesiones y enseñanzas tradicionalmente dirigidas a hombres o a mujeres.
9. Utilizar ejemplos no sexistas o perpetuadores del rol de género en las actividades, lecturas, enunciados de los ejercicios.
10. Ayuda en el desarrollo emprendedor tanto en alumnas como en alumnos.

**El Plan de Igualdad** del centro se encuentra en el Anexo 3 del Plan de Centro.

**D) LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.**

<b>Reducciones por Jefatura de Departamento</b>		
<b>Área Sociolingüística</b>	Filosofía	2 horas
	Lengua y Literatura	3 horas
	Inglés	3 horas
	Ciencias Sociales	3 horas
	Francés	3 horas
	Clásicas	2 horas
<b>Área Científico-tecnológica</b>	Matemáticas	3 horas
	Biología y Geología	2 horas
	Física y Química	2 horas
	Tecnología	2 horas
<b>Área Artística</b>	Música	2 horas
	Educación Plástica	2 horas
	Educación Física	2 horas

<b>Formación Profesional</b>	FOL	2 horas
Familias Profesionales		
<b>Departamento Act. Extraescolares</b>	Actividades Extraescolares	3 horas
<b>Departamento Orientación</b>	Orientación	3 horas
<b>Departamento Innovación (FEIE)</b>	Innovación	3 horas
<b>Responsable de Biblioteca</b>		1 hora

Se plantea la propuesta atendiendo al número de profesorado integrante de cada departamento. Hay que añadir las dos horas correspondientes de la coordinación de cada área. El Departamento de Actividades Extraescolares llevará tres horas de reducción dada la carga de trabajo que en el Centro supone la programación del mismo y una hora pasará al responsable de coordinación de biblioteca.

El Profesorado responsable del seguimiento de la FCT, cuando tuviera que hacerlo en el primer o segundo trimestres del curso escolar, según la normativa vigente, dispondrá de horas complementarias de reducción que podrían conmutarse preferentemente por aquellas lectivas de obligada permanencia en el centro, o bien con las del servicio de Guardia, teniendo antes en cuenta las necesidades y prioridades del centro y, siempre y cuando, no fuesen las del lunes ni las del viernes.

ALUMNOS/PROFESOR	EMPRESA(1)	EMPRESA(2)	EMPRESA(3)	HORAS/semana
De 1 a 2	(1)			1 hora
Mayor a 3	(1)			2 horas
1 a 2		(2)		2 horas
Mayor a 3		(2)		3 horas
De 1 a 2			(3)	3 horas

**Empresa (1)** En la localidad o a distancia inferior a 5 km.

**Empresa (2)** Entre 5 y 15 km.

**Empresa (3)** Distancia mayor a 15 km.

## **E) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.**

Este apartado viene regulado por en la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la **Educación Secundaria Obligatoria** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y el Decreto 111/2016, de 14 de junio, de carácter general (artículo 17).

### **E.1) ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA**

#### **Evaluación inicial.**

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de educación primaria y la de educación secundaria obligatoria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, nuestro instituto establecerá mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa. Con esta finalidad, durante el último trimestre del curso escolar, los jefes y jefas de estudios de los centros docentes que imparten la educación secundaria obligatoria y el orientador u orientadora mantendrán reuniones con los de los centros de educación primaria adscritos a los mismos.

Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado. En este mismo período cada tutor o tutora analizará los informes personales del curso anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo y los informes de transición aportados por los tutores de primaria (en el caso de 1º ESO y alumnado nuevo que se incorpora a otros cursos). En los cursos segundo, tercero y cuarto, se analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

Al término de este período se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias básicas y al dominio de los contenidos de las distintas materias. Se llevará a cabo una valoración cualitativa y no cuantitativa que quedará reflejada en el programa Séneca.

Dicha evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, y como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de refuerzo de materias instrumentales básicas para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen o de adaptación curricular para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.

Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial. (Artículo 19).

#### **Evaluación continua.**

La evaluación continua será realizada por el equipo docente, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado

por quien ejerza la tutoría. Dicho equipo podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación. El profesor o la profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

Los procedimientos formales de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección deberán ser conocidos por el alumnado, con el objetivo de hacer de la evaluación una actividad educativa. Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, se le facilitará al alumnado una guía, elaborada por cada departamento, para dar a conocer los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada materia y curso.

Se harán públicos los criterios de evaluación y promoción establecidos en nuestro proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado y se informará sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, sobre la evolución escolar de sus hijos o hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.

Por esto establecemos que los exámenes o cualquier prueba o instrumento utilizado para la evaluación debe ser revisado en clase tras su corrección por el profesorado. Los alumnos deben conocer los errores cometidos, su corrección y los criterios que se han tenido en cuenta para ello. Entendemos que esto forma parte fundamental del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado pueden solicitar estas aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las decisiones sobre promoción.

Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.

Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final a la que se refiere el artículo 20. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.

En lo relativo a la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo. Para ello se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad contempladas en el artículo 21 de la mencionada orden y en el resto de la normativa que resulte de

aplicación y, se adaptarán las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas, incluida la evaluación final de etapa, respondan a sus necesidades conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo integrado en un grupo ordinario será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que reciba una atención específica en este ámbito por presentar graves carencias en la lengua española, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

### **Sesiones de evaluación.**

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Las decisiones se adoptarán por consenso o, en el caso de no producirse, se ajustarán a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el proyecto educativo del centro. Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación. En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo, en los términos que se establezcan en el proyecto educativo del centro. (Artículo 18 de la orden)

El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán en nuestro centro tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial. La última de estas sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso. Asimismo, se realizará para cada grupo de alumnos y alumnas una sesión de evaluación para valorar los resultados obtenidos por el alumnado que se presente a la prueba extraordinaria de septiembre y adoptar las decisiones que proceda respecto a la superación de las materias y la promoción.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, según las disposiciones legales y el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Los resultados de la evaluación de cada materia se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico y se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10. Se considerarán calificación negativa los resultados inferiores a 5.

En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales.

### **Evaluación a la finalización del curso.**

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos, así como el nivel competencial adquirido.

En la **última sesión de evaluación** se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso, expresadas para cada alumno o alumna en los términos anteriormente descritos. Dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

Para el alumnado con evaluación negativa, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria a la que se refiere el apartado siguiente, el profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.

El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. Esta prueba será elaborada por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha prueba se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico. Cuando un alumno o alumna no se presente a la prueba extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se indicará tal circunstancia como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria haya demostrado un rendimiento académico excelente. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación



Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación. Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna. En todo caso, las distinciones a las que se refiere este artículo se adoptarán conforme a los criterios previamente establecidos en el proyecto educativo del centro.

**En lo relativo a Bachillerato**, Nos basamos en la Orden de 14 de julio de 2016 y por la Orden de 15 de enero de 2021 por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. Asimismo, tendremos en cuenta el Decreto 110/2016, de 14 de junio en los aspectos que sean de aplicación.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

La evaluación será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que se observarán los progresos del alumnado en cada una de ellas en función de los correspondientes criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro. (Artículo 17).

#### **1. Referentes de la evaluación.**

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción del alumnado incluidos en el proyecto educativo del centro, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias.

#### **2. Los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.**

El profesorado llevará a cabo la evaluación de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias clave, a través de diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios,

entre otros, ajustados a los criterios de evaluación de las diferentes materias y a las características específicas del alumnado.

### **3. Objetividad de la evaluación.**

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

### **4. Información al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal.**

El centro hará públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción establecidos en su proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, informará sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la evolución de su aprendizaje. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones obtenidas. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. Asimismo, el centro va a facilitar que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan reunirse con los tutores o los profesores responsables, previa cita, e incluso puedan solicitar copias de las pruebas o exámenes siempre y cuando éstas aclaraciones tengan como finalidad la mejora en el rendimiento del alumnado.

Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción. Esto se lleva a cabo mediante la entrega de las guías del estudiante que además se hacen públicas en la página web del centro.

Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.

Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los resultados de la evaluación final.

Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes. Esta información se determinará en las distintas sesiones de evaluación.

### **Sesiones de evaluación.**

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría, con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.

Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación.

En algún momento de las sesiones de evaluación podrían estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo.

Serán los delegados los que acudan, con el fin de informar al equipo docente sobre algún aspecto de interés para el grupo, habiendo sido éste tratado previamente con su tutor o tutora.

La asistencia del alumnado se realizará al principio de la sesión de evaluación.

El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas al menos tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial. La última de estas sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso.

Asimismo, se realizará para cada grupo de alumnos y alumnas una sesión de evaluación para valorar los resultados obtenidos por el alumnado que se presente a la prueba extraordinaria de septiembre y adoptar las decisiones que proceda respecto a la superación de las materias y la promoción.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y, en su caso, a su padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, según la normativa vigente y el proyecto educativo de nuestro centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Los resultados de la evaluación de cada materia se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico, y se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales. Se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco.

El nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada curso en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico, de acuerdo con la secuenciación de los criterios de evaluación y con la concreción curricular detallada en las programaciones didácticas. Con este fin se emplearán los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

### **Evaluación inicial.**

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y la etapa de Bachillerato, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de primer curso de Bachillerato analizará el consejo orientador correspondiente a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria de los alumnos y alumnas de su grupo. En segundo curso de Bachillerato, se analizarán los resultados obtenidos por el alumnado en el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características del alumnado.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, según la normativa. Dichas medidas quedarán contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.

Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

### **Evaluación a la finalización de cada curso.**

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias así como el nivel competencial adquirido.

En la última sesión de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso, dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

En la evaluación correspondiente al segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de las distintas materias y el nivel competencial adquirido, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los objetivos del Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades de los alumnos y las alumnas para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa y lo recogido en el proyecto educativo del centro.

Para el alumnado con evaluación negativa, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria, el profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que se organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. Esta prueba será elaborada por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha prueba se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o de la alumna y en el historial académico. Cuando un alumno o alumna no se presente a la prueba extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se indicará tal circunstancia como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

Las calificaciones de las materias pendientes del curso anterior se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar el Bachillerato haya demostrado un rendimiento académico excelente.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable, conforme a lo establecido en el proyecto educativo del centro docente. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.

Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna. Se concederá Matrícula de Honor a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerarán las calificaciones obtenidas en los distintos cursos desde cuarto hasta primero de Educación Secundaria Obligatoria.

En el cálculo del número de Matrículas de Honor se aplicará el redondeo matemático convirtiendo cualquier fracción en el entero más próximo superior. Así, por ejemplo, si en el cálculo el resultado es de 4,3 se considera el valor 5. Y así lo aplicaremos en beneficio del alumnado.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes al Bachillerato se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

Con carácter general, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas, incluida la evaluación final de etapa, se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

## **Promoción del alumnado.**

En **Educación Secundaria** en lo relativo a la promoción del alumnado, al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes. (Artículo 22 de la Orden)

El alumnado promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.

b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

c) que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el documento consejo orientador entregado a la finalización del curso escolar.

A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

El alumno o la alumna que promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse de la materia o materias no superadas, seguir los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción.

Cuando un alumno o alumna no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa y deberá ir acompañada del plan específico personalizado.

Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, el alumno o la alumna tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

Los centros comunicarán a los padres la decisión respecto a la promoción.

Asimismo, el centro especificará en su proyecto educativo los criterios y procedimientos generales de evaluación y promoción.

### **Evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria**

El Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre hace referencia que, hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado Social y Político por la Educación, la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria consistirá en una prueba sin efectos académicos y de carácter muestral.

La promoción y titulación al finalizar la ESO, hasta nueva normativa o aclaraciones más precisas por parte del servicio de inspección, de la siguiente manera:

- Aquel alumno que cumpla los requisitos de promoción en la convocatoria de junio; es decir, que tenga una o dos asignaturas suspensas como máximo, y siempre que no haya supuesto abandono de la asignatura (absentismo), se le promocionará y se propondrá para titulación.
- El alumnado con más de dos asignaturas suspensas en junio y que se presente en la convocatoria de septiembre, promocionará y titulará aún quedándole una o dos asignaturas suspensas.

### **En lo relativo a Bachillerato**

#### **Promoción del alumnado.**

Al finalizar el primer curso, el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las decisiones que corresponda sobre la promoción del alumnado al segundo curso, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

El centro establecerá la forma en la que el alumno o la alumna y, en su caso, su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal puedan ser oídos.

Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica.

#### **Evaluación final de Bachillerato.**

El Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre hace referencia que, hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado Social y Político por la Educación, la evaluación final en Bachillerato se realizará una prueba de características semejantes a la hasta ahora vigente Prueba de Acceso a la Universidad y válida a los solos efectos de acceso a la universidad. Además, durante este periodo, el objeto de las pruebas se limitará a las materias troncales del último curso de cada etapa educativa.

## **Titulación y certificación.**

### **Titulación en Secundaria.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, en los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria que se obtengan durante el periodo de implantación de la evaluación de etapa previsto en la disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, la calificación final que figurará será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

Los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria obtenidos hasta la finalización del periodo transitorio permitirán acceder indistintamente a cualquiera de las enseñanzas postobligatorias recogidas en el artículo 3.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo

### **Certificación de los estudios cursados.**

1. Los alumnos y alumnas que cursen la Educación Secundaria Obligatoria y no obtengan el título al que se refiere este artículo recibirán una certificación con carácter oficial y validez en toda España.

Dicha certificación será emitida por el centro docente en el que el alumno o la alumna estuviera matriculado en el último curso escolar, y (modelo Anexo VI de la Orden).

2. Asimismo, tras cursar el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o una vez cursado segundo curso, cuando el alumno o alumna se vaya a incorporar de forma excepcional a un ciclo de Formación Profesional Básica, se entregará a los alumnos y alumnas un certificado de los estudios cursados, **con el contenido indicado en los párrafos a) a d) del artículo 23.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre** y un informe sobre el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes.

### **Procedimientos de revisión y reclamación en Secundaria.**

#### **Procedimiento de revisión en el centro docente.**

1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las **que se refiere el artículo 17.4**, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción adoptada, el alumno o la alumna, o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final o de la decisión de promoción y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción, el jefe o jefa de estudios la trasladará al profesor tutor o



profesora tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión.

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento didáctico elaborará el informe correspondiente que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

El jefe o la jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el centro, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

4. Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción adoptada para un alumno o alumna, se realizará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud, una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

El profesor tutor o la profesora tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción del alumnado establecidos con carácter general por el centro en el proyecto educativo.

5. El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción, e informará de la misma al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

6. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

### **Procedimiento de reclamación en Secundaria.**

1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro al que se refiere el artículo 33, persista el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción, el alumno o la alumna o su padre o madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el artículo 33.5,

para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

El director o directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

**2.** En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar, Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones formadas, cada una de ellas, por un inspector o inspectora de educación, que ejercerá la presidencia de las mismas y por el profesorado especialista necesario.

En el plazo de dos días desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que éstas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales.

**3.** La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro docente, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:

a) Adecuación de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables aplicados, así como de los instrumentos de evaluación utilizados, a los recogidos en la correspondiente programación didáctica.

b) Adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación aplicados a los incluidos en el proyecto educativo del centro.

c) Correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.

d) Cumplimiento por parte del centro de lo establecido en la normativa vigente para la evaluación de la etapa.

Asimismo, se valorará si existe discordancia entre los resultados de la calificación final obtenida en una materia o la decisión de promoción adoptada y los obtenidos en el proceso de evaluación continua.

La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

**4.** En el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del expediente, la persona titular de la Delegación Territorial adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso y que se comunicará inmediatamente al director o directora del centro para su aplicación, cuando proceda, y traslado al interesado o interesada. La resolución de la Delegación Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

**5.** En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, el secretario o secretaria del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

## **Titulación y certificación de los estudios cursados en Bachillerato.**

Para obtener el título de Bachiller será necesaria una calificación final de Bachillerato en todas las materias igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de esta etapa será la media de Bachillerato.

Durante este período, y hasta la entrada en vigor del Pacto educativo, los alumnos que se encuentren en posesión de un título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional o de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza podrán obtener el título de Bachiller cursando y superando las materias generales del bloque de asignaturas troncales de la modalidad de Bachillerato que el alumno elija

Asimismo, los centros docentes que imparten Bachillerato podrán emitir, a petición de las personas interesadas, una certificación de los estudios realizados en la que se especifiquen las materias cursadas y las calificaciones obtenidas.

Dicha certificación será emitida por el centro docente en el que el alumno o la alumna estuviera matriculado en el último curso escolar, y se ajustará al modelo (Anexo VI de la Orden).

### **Procedimientos de revisión y reclamación.**

#### **Procedimiento de revisión en el centro docente.**

1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, el alumno o la alumna o, en su caso, su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación.

3. La solicitud de revisión será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora.

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

El jefe o jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe.

4. El jefe o la jefa de estudios comunicará por escrito al alumno o la alumna o, en su caso, a su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

5. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final y de los consecuentes efectos de promoción para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Bachillerato del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

### **Procedimiento de reclamación.**

1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, el alumno o la alumna o, en su caso, su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece. (artículo 36)

La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o directora del centro en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

El director o directora del centro, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

2. En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar, Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones

3. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro docente, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:

a) Adecuación de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables aplicados, así como de los instrumentos de evaluación utilizados a los recogidos en la correspondiente programación didáctica.

b) Adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación aplicados a los incluidos en el proyecto educativo del centro.

c) Correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.

d) Cumplimiento por parte del centro de lo establecido en la normativa vigente para la evaluación de la etapa.

Asimismo, en relación al carácter de la evaluación y a los procedimientos e instrumentos de evaluación, se valorará, en su caso, si existe discordancia entre los resultados de la calificación final obtenida en una materia y los obtenidos en el proceso de evaluación continua.

La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

4. En el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del expediente, la persona titular de la Delegación Territorial adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso y que se comunicará inmediatamente al director o directora del centro para su aplicación, cuando proceda, y

traslado al interesado o interesada. La resolución de la Delegación Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

5. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, el secretario o secretaria del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Bachillerato del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

## **F) LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.**

### **Atención a la Diversidad en Secundaria.**

Siguiendo con la Orden de 14 de julio de 2016 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir de su artículo 35 regula la atención a la diversidad y establece las medidas y programas para la atención a la diversidad.

1. El centro desarrollará las medidas, programas, planes o actuaciones para la atención a la diversidad establecidos en el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación.

2. Los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, y los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se desarrollarán conforme a lo dispuesto en la presente Orden.

3. Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promociona sin haber superado todas las materias, los planes específicos personalizados orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior para el alumnado que no promociona de curso, y las medidas de atención a la diversidad del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, tales como los programas específicos para el tratamiento personalizado, las adaptaciones de acceso, las adaptaciones curriculares, los programas de enriquecimiento curricular y la flexibilización de la escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales y para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en la normativa específica reguladora de la atención a la diversidad que resulte de aplicación para la Educación Secundaria Obligatoria.

4. Los centros docentes deberemos dar prioridad a la organización de las medidas, programas, planes o actuaciones para la atención a la diversidad en Educación Secundaria Obligatoria a las que se refiere el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa de las que disponemos en el ámbito de nuestra autonomía.

### **Programas de refuerzo en primer curso.**

Los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

1. El centro ofrecerá al alumnado de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales, con la finalidad de asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.

**2.** Estos programas de refuerzo en primer curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que acceda al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior, según el informe final de etapa de Educación Primaria al que se refiere el artículo 20.2 de la Orden de 4 de noviembre de 2015.

b) Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

c) Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua

**3.** Estos programas contemplarán actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, considerando especialmente aquellas que favorezcan la expresión y la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.

**4.** El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

**5.** El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado.

**6.** El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

**7.** El alumnado que curse estos programas podrá quedar exento de cursar la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica a la que se refiere el artículo 11.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que, a tales efectos, establezca el centro docente en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna, el padre, la madre o la persona que ejerza su tutela legal.

Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

**1.** El centro docente ofrecerá al alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determinen, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

**2.** Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

b) Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

c) Alumnado que, procediendo del tercer curso ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del curso anterior.

3. Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

4. El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

5. El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

6. El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas a las que se refiere el artículo 12.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que establezca el centro docente en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna, el padre, la madre o la persona que ejerza su tutela legal. En todo caso, el alumno o la alumna deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo citado.

## **FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA**

La normativa que regula la Formación Profesional Básica es Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre (LOMCE) que crea la FPB, el R.D. 127/2014 de 28 de febrero que desarrolla aspectos específicos FPB en Andalucía y crea 14 Títulos, entre ellos el que impartimos en nuestro centro de Electricidad y Electrónica, el Decreto 135/2016 de 26 de julio que regula la FPB en Andalucía y la Orden de 8 de noviembre de 2016 que desarrolla el Decreto 135/2016.

### **Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.**

El módulo profesional de Formación en centros de trabajo responderá a lo establecido con carácter general para el conjunto de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del sistema educativo. Este módulo profesional responderá, asimismo, a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 135/2016, de 26 de julio, y en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El módulo profesional de Formación en centros de trabajo se cursará, con carácter general, en el último trimestre del segundo curso académico y tendrá una duración de 260 horas.

Excepcionalmente, el equipo educativo podrá proponer a la dirección del centro docente, que un alumno o alumna curse el módulo profesional de Formación en centros de trabajo y otro no asociado a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales no superado o el módulo profesional de Formación en centros de trabajo sin haber superado la totalidad de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de la enseñanza o Programa formativo de Formación Profesional Básica, según el informe justificado que se haga de cada alumno emitido por el Equipo Educativo y autorizado por el director. En cualquier caso, el alumnado no podrá ser evaluado de este módulo profesional sin haber superado previamente todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia

La responsabilidad del seguimiento del módulo profesional de Formación en centros de trabajo recaerá sobre el profesorado de la familia profesional con atribución docente en módulos profesionales asociados a unidades de competencia, de conformidad con el artículo 13.1 de la Orden de 28 de septiembre de 2011

Los ciclos formativos de Formación Profesional Básica incluirán en su currículo la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales que se abordará desde los módulos profesionales asociados a unidades de competencia.

Además, a lo largo del segundo curso se impartirá la formación necesaria sobre prevención de riesgos laborales relacionada con el perfil profesional, que se complementará con el tratamiento transversal que se dé a esta materia desde los módulos profesionales asociados a unidades de competencia. Dichas horas serán impartidas por profesorado con atribución docente en alguno de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso.

La impartición de dicha formación se realizará como unidad formativa independiente que se imparte en una hora semanal en el periodo previo a la realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

En la programación anual de la acción tutorial recogida en el presente Proyecto Educativo de nuestro Centro, se han diseñado actividades específicas para el alumnado de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica. Las planificaciones de estas actuaciones se desarrollarán en tres bloques de contenidos:

a) Desarrollo personal y social. Dentro de este bloque se priorizarán, teniendo en cuenta las características e intereses de este alumnado, los siguientes contenidos:

1. Autoconcepto: conocimiento de uno mismo o una misma, de las diferentes aptitudes, valores y actitudes, destacando los aspectos positivos y potenciando los puntos fuertes de cada alumno o alumna.
2. Confianza en uno mismo: autorrefuerzo, afianzar la seguridad en las propias posibilidades.
3. Estrategias de autocontrol: enseñarles a dirigir de forma autónoma y responsable su conducta, autorregulando su propio comportamiento.
4. Integración social y desarrollo de las habilidades sociales: habilidades comunicativas y resolución de conflictos.

b) Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje. En este bloque se deben abordar actuaciones encaminadas a:



1. Mejora de la motivación y refuerzo del interés.
2. Apoyo al aprendizaje de hábitos y técnicas de trabajo intelectual.

c) Desarrollo del proyecto vital y profesional. En este bloque se engloban todos aquellos programas y actuaciones dirigidos a:

1. Autoconocimiento e identidad personal.
2. Exploración de los propios intereses, conocimiento del sistema educativo y acercamiento al mundo de las profesiones.
3. Análisis de expectativas escolares y profesionales.
4. Toma de decisiones.
5. Establecimiento de compromisos

La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos y alumnas y contribuirá a la adquisición de competencias sociales y a desarrollar la autoestima de los alumnos y alumnas, así como a fomentar las habilidades y destrezas que les permitan programar y gestionar su futuro educativo y profesional

### **Atención a la diversidad.**

El centro podrán definir medidas de atención a la diversidad que respondan a las necesidades educativas concretas del alumnado y lograr la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales, personales y sociales del título, con especial atención en lo relativo a la adquisición de las competencias lingüísticas contenidas en los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II para los alumnos y las alumnas que presenten dificultades en su expresión oral, sin que las medidas adoptadas supongan una minoración de la evaluación de sus aprendizajes.

### **Metodología didáctica.**

La metodología didáctica en las enseñanzas de Formación Profesional Básica tendrá carácter globalizador e integrador y se plasmará en las programaciones didácticas de los distintos Departamentos, que incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos.

### **Programas de refuerzo y de mejora de las competencias.**

Se establecerán (DEBERÁ FIGURAR EN EL PROYECTO EDUCATIVO):

- **Programas de refuerzo** para la recuperación de aprendizajes no adquiridos y de mejora de las competencias por cada uno de los módulos profesionales, para atender las necesidades de formación del alumnado de primer y segundo curso.

Los programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que no haya superado algún módulo profesional en primera convocatoria y servirán para preparar la segunda convocatoria de los módulos profesionales. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.

El alumnado de segundo curso que no curse el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.

El alumnado que, cursando el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, tenga algún módulo profesional por superar para la obtención del título, dispondrá de un programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos, dirigido a su superación.

- Los **programas de mejora de las competencias** en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que haya superado algún módulo profesional del currículo en primera convocatoria y servirán para afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.

El alumnado de segundo curso que no realice el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de mejora de las competencias de los módulos profesionales superados, que servirá para afianzar e incrementar las competencias adquiridas en los mismos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.

Los programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos y de mejora de las competencias serán elaborados e impartidos por el profesorado responsable del módulo profesional sobre el que se basan. 5. Podrá diseñarse un programa de mejora de las competencias en materia de prevención de riesgos laborales.

- Planes para la adquisición de aprendizajes.

El alumnado que repita curso y se matricule en los módulos profesionales superados, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados.

El alumnado que promocione a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero, dispondrá para cada módulo profesional suspenso de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará en la recuperación de los mismos.

Tanto los planes para la adquisición de aprendizajes dirigidos a la mejora de conocimientos como a la recuperación de módulos profesionales pendientes, serán elaborados y supervisados por el profesorado responsable del módulo profesional sobre los que se basan y formarán parte del Proyecto Educativo de Centro.

### **Evaluación.**

Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación en Formación Profesional Básica, para cada uno de los módulos profesionales que componen cada ciclo formativo, deberán constar en el Proyecto Educativo de Centro.

La evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica tendrá carácter continuo, formativo e integrador. La evaluación continua implica que estará integrada en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado para detectar las dificultades cuando se produzcan, indagar en sus causas y adoptar las medidas necesarias para solventarlas. La evaluación formativa requiere que proporcione información constante para mejorar

los procesos y resultados de la intervención educativa. La evaluación integradora debe evitar que las calificaciones que recibe el alumnado se conviertan en un elemento diferenciador, clasificador y excluyente.

Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada uno de los cursos, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo educativo considerarán el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje, la competencia general y las competencias profesionales, personales, sociales y de aprendizaje permanente establecidas en el perfil profesional del mismo.

### **Convocatorias.**

El alumnado matriculado en un centro docente tendrá derecho a un máximo de dos convocatorias anuales cada uno de los cuatro años en los que puede estar cursando estas enseñanzas para superar los módulos profesionales en que esté matriculado, excepto el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, que podrá ser objeto de evaluación únicamente en dos convocatorias.

El alumnado, sin superar el plazo máximo establecido de permanencia en un ciclo formativo de Formación Profesional Básica, podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de ellos una segunda vez, previo informe del equipo educativo.

Las convocatorias anuales de los módulos profesionales se realizarán, en el primer curso, dentro de la 32 semana lectiva, para la primera convocatoria, y de la 35 semana lectiva, para la segunda. En el segundo curso, la primera convocatoria anual se realizará dentro de la 26 semana lectiva y la segunda, dentro de la 35.

Al alumnado que, tras la realización de la primera convocatoria de evaluación final de primer curso supere todos los módulos profesionales del mismo, le será de aplicación lo establecido respecto de los programas de mejora de competencia. El alumnado con módulos profesionales no superados en la primera convocatoria podrá concurrir a la segunda. Sobre ellos será de aplicación lo establecido respecto de los programas de refuerzo.

La primera convocatoria del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, se realizará, con carácter general, en la 35 semana lectiva del segundo curso. Cuando esta primera convocatoria no resulte superada, podrá utilizarse una segunda convocatoria en cualquiera de las semanas coincidentes con la finalización de cualquiera de los trimestres del curso académico siguiente. Así mismo, cuando la primera convocatoria no se hubiera podido realizar en la 35 semana lectiva del segundo curso de las enseñanzas, se podrán utilizar las dos convocatorias del módulo profesional en cualquiera de las semanas coincidentes con la finalización de cualquiera de los trimestres del curso académico siguiente.

El alumnado de Programas específicos de Formación Profesional Básica podrá repetir cada uno de los cursos dos veces, siempre que no se supere la edad de veintiún años.

### **Evaluación y calificación.**

La calificación de los módulos profesionales, excepto el de Formación en centros de trabajo, se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas aquellas calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas, las restantes.

La unidad formativa de Idioma se evaluará dentro del módulo profesional del que depende con la proporción a su peso horario y no constará como calificación independiente, ni en las evaluaciones parciales, ni en la evaluación final.

Para ser evaluado del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, será necesario haber superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de la enseñanza o Programa formativo de Formación Profesional Básica.

### **Sesiones de Evaluación.**

En el primer curso realizaremos, para cada uno de los módulos profesionales, una sesión de evaluación inicial, tres sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final; en el segundo curso, excepto para el módulo profesional de Formación en centros de trabajo donde existirá una sola sesión de evaluación final, se realizará una sesión de evaluación inicial, dos sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.

Durante el primer mes de actividad lectiva, se realizará la evaluación inicial, que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado. La evaluación inicial será de carácter cualitativo y no conllevará calificación numérica. Para ello se considerará, en su caso, el consejo orientador que se aporta en el expediente del alumno o alumna.

En las evaluaciones parciales se harán constar las calificaciones de los alumnos y alumnas en cada uno de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados.

La evaluación final correspondiente a la primera convocatoria anual de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia y a aprendizaje permanente se realizará, en el primer curso, cuando se termine la impartición del currículo correspondiente, entre la jornada ciento cincuenta y cinco y la ciento sesenta, dentro de la 32 semana lectiva. En el segundo curso, la evaluación final correspondiente a la primera convocatoria anual de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia y a aprendizaje permanente se realizará, antes de la incorporación del alumnado al módulo profesional de Formación en centros de trabajo, entre la jornada ciento veinticinco y ciento treinta, dentro de la 26 semana lectiva. La evaluación final correspondiente a la segunda convocatoria anual, en el primer y segundo curso, se llevará a cabo durante la última semana del periodo lectivo, entre la jornada ciento setenta y la ciento setenta y cinco, dentro de la 35 semana lectiva.

Asimismo, para el alumnado que cumpla los requisitos para obtener el título profesional básico, fuera de los periodos establecidos para la evaluación final, se realizará una evaluación final excepcional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 29 de septiembre de 2010.

### **Promoción.**

La promoción en las enseñanzas de Formación Profesional Básica se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 135/2016, de 26 de julio.

Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso de Formación Profesional Básica promocionará a segundo curso cuando supere los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente y los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal de éstos. No obstante lo anterior, el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

El alumnado que promociona al segundo curso con módulos profesionales pendientes del primero deberá matricularse del segundo curso y de los módulos profesionales pendientes del primero. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan para la adquisición de aprendizajes dirigido a la superación de los módulos profesionales pendientes de primero.

El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. Asimismo, el alumnado con módulos superados podrá optar por permanecer en el centro siguiendo un plan de adquisición de aprendizajes, salvo que, por motivos familiares ésta lo autorice para que durante esas horas pueda salir del centro y no asistir a dichas clases. En el caso de matriculación de módulos profesionales ya superados, realizará un plan para la adquisición de aprendizajes.

El alumnado menor de dieciséis años, deberá matricularse del curso completo. En la matriculación de módulos profesionales ya superados, realizará un plan para la adquisición de aprendizajes.

### **Titulación.**

Hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, los alumnos que obtengan un título de Formación Profesional Básica podrán obtener el título de Educación Secundaria Obligatoria, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes.

### **PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR).**

#### **Organización general y finalidad de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

El equipo docente propondrá al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso.

Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

#### **El procedimiento para la incorporación al programa:**

1. Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna.
2. En todo caso, la incorporación al programa requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación del centro docente, y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.
3. A la vista de las actuaciones realizadas la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del director o directora del centro docente.

#### **En lo relativo a los agrupamientos de los alumnos y alumnas.**

1. El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.
2. El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.
3. La inclusión en los grupos ordinarios de quienes cursan un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.

#### **Organización del currículo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.**

1. El currículo de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) **Ámbito lingüístico y social**, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.

b) **Ámbito científico-matemático**, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.

2. Asimismo, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán establecer un ámbito de lenguas extranjeras, en el que se incluirán los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia troncal Primera Lengua Extranjera.

3. Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir en el ámbito científico-matemático los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica Tecnología o bien crear un ámbito práctico para abordar dicho currículo.

4. La decisión sobre la creación de los ámbitos a los que se refieren los apartados 2 y 3 se tomará buscando el máximo equilibrio posible entre el tiempo que el alumnado pasa en el grupo del programa y el que pasa en su grupo de referencia.

5. Los elementos formativos del currículo de los ámbitos que se establezcan se organizarán teniendo en cuenta la relevancia social y cultural de las materias que abordan, así como su idoneidad para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos y las competencias que le permitan promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

### **Distribución horaria semanal de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.**

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias.

2. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-matemático dispondrán de quince sesiones lectivas semanales, tanto en segundo como en tercer curso. En el caso de que el ámbito científico-matemático incluya los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica Tecnología, este horario se incrementará con el correspondiente a dicha materia.

b) La dedicación horaria del ámbito de lenguas extranjeras y del ámbito práctico tanto en segundo como en tercer curso será la establecida con carácter general para las materias Primera Lengua Extranjera y Tecnología respectivamente.

c) El alumnado de segundo cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que estas materias no se hayan incorporado al programa en el ámbito científico-matemático o no se haya creado el ámbito práctico; Educación Física y Religión o Valores Éticos, y una materia a elegir entre Música y Educación Plástica, Visual y Audiovisual.

d) El alumnado de tercero cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que estas materias no se hayan incorporado al programa en el ámbito científico-matemático o no se haya creado el ámbito práctico; Educación Física, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos y Religión o Valores Éticos.

e) Se podrá incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos a los que se refiere el artículo 42, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar la materia de libre configuración autonómica a la que se refiere el artículo 11.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

f) En el marco de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

### **Elaboración y estructura del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.**

1. La redacción de los aspectos generales del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizarán los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa será incluido en el proyecto educativo del centro.

2. El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.

b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.

c) La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes.

d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.

e) Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.

### **Recomendaciones de metodología didáctica específica.**

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento son las siguientes:

a) Se propiciará que el alumnado alcance las destrezas básicas mediante la selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando por su sentido práctico y funcional.

b) Se favorecerá el desarrollo del autoconcepto, y de la autoestima del alumnado como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración en el que pueda desarrollarse el trabajo de manera ajustada a sus intereses y motivaciones.

c) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los



aprendizajes, y contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

d) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

**Evaluación y promoción** del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

1. La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.
2. La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.
3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.
4. Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.
5. El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero.
6. Podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno o la alumna que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 22 relativo a la promoción del alumnado de esta etapa.
7. Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

**Materias no superadas.**

1. Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas.
2. Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación.
3. Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo.

4. El alumnado que promocióne a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente dicho programa. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

### **Atención a la Diversidad en Bachillerato**

La Orden de 14 de julio de 2016 regula asimismo la atención a la diversidad de la siguiente manera:

#### **Medidas y programas para atención a la diversidad.**

1. El centro desarrollará las medidas, programas, planes o actuaciones para la atención a la diversidad establecidos en el Capítulo VI del Decreto 110/2016, de 14 de junio, en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación.
2. Las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes se desarrollarán conforme a lo establecido en el artículo 25. Las adaptaciones curriculares, el fraccionamiento del currículo y las medidas de exención de materias se desarrollarán conforme a lo dispuesto en la presente Orden.
3. Las medidas de atención a la diversidad del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo referidas a las adaptaciones de acceso, los programas de enriquecimiento curricular y las medidas de flexibilización del periodo de escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en la normativa específica reguladora de la atención a la diversidad que resulte de aplicación para el Bachillerato.

#### **Adaptaciones curriculares.**

1. Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que lo requiera. Serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor tutor o profesora tutora con el asesoramiento del departamento de orientación, y su aplicación y seguimiento se llevarán a cabo por el profesorado de las materias adaptadas con el asesoramiento del departamento de orientación.
2. Con carácter general, las adaptaciones se propondrán para un curso académico y en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
3. En las adaptaciones curriculares se detallarán las materias en las que se van a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables, en su caso. Estas adaptaciones podrán incluir modificaciones en la programación didáctica de la materia objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos, así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.
4. El centro realizará adaptaciones curriculares para las materias de lenguas extranjeras que incluirán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas especialmente destinadas para el alumnado que presente dificultades en su expresión oral.
5. Las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise por presentar altas capacidades intelectuales podrán concretarse en:

a) Adaptaciones curriculares de ampliación. Implican la impartición de contenidos y adquisición de competencias propios de cursos superiores y conllevan modificaciones de la programación didáctica mediante la inclusión de los objetivos y la definición específica de los criterios de evaluación para las materias objeto de adaptación. Dentro de estas medidas podrá proponerse la adopción de fórmulas organizativas flexibles, en función de la disponibilidad del centro, en las que este alumnado pueda asistir a clases de una o varias materias en el nivel inmediatamente superior. Las adaptaciones curriculares de ampliación para el alumnado con altas capacidades intelectuales requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

b) Adaptaciones curriculares de profundización. Implican la ampliación de contenidos y competencias del curso corriente y conllevan modificaciones de la programación didáctica mediante la profundización del currículo de una o varias materias, sin avanzar objetivos ni contenidos del curso superior y, por tanto, sin modificación de los criterios de evaluación.

### **Fraccionamiento del currículo.**

1. Cuando se considere que las adaptaciones curriculares no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo podrá cursar el Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso.

2. Para aplicar la medida de fraccionamiento, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución.

3. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado.

4. Con carácter general, se establecen dos partes del fraccionamiento de las materias que componen el currículo de cada curso, con la siguiente distribución de materias:

a) En primero de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales y Educación Física; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de Segunda Lengua Extranjera I, las materias específicas o de libre configuración autonómica elegidas por el alumnado, y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos I.

b) En segundo de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales e Historia de la Filosofía; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de la materia específica y la materia de libre configuración elegidas por el alumnado, y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos II.

5. E centro, en el ejercicio de su autonomía, podrá contemplar otras opciones de fraccionamiento siempre que quede garantizada una distribución equilibrada de las materias.

6. El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo del Bachillerato deberá matricularse del curso completo, y cursar las dos partes en las que se divide cada curso en años consecutivos. En el primer año cursará las materias correspondientes a la parte primera, y en el siguiente, las correspondientes a la parte segunda. En el supuesto de que, al concluir el primer año quedasen materias pendientes de la parte primera, en el año siguiente, este alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen la parte segunda y de las materias no superadas de la parte primera, realizando las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.
7. Los resultados de la evaluación realizada al finalizar el primer año, en caso de ser positivos se conservarán debidamente registrados para incorporarlos a los correspondientes a las materias cursadas en el segundo año. Una vez cursadas ambas partes, la promoción se producirá conforme a lo establecido con carácter general.
8. La interrupción de los estudios supondrá la invalidación de las materias aprobadas si se produce en el primer curso y el alumno o la alumna tiene más de dos materias pendientes o no cursadas. En segundo curso, las materias aprobadas no deberán ser cursadas de nuevo en ningún caso.
9. El alumnado para el que se aplique la medida de fraccionamiento podrá permanecer hasta un máximo de seis años cursando esta etapa.

### **Exención de materias.**

1. Cuando se considere que las medidas contempladas en los artículos 39 y 40 de la Orden no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno o alumna para alcanzar los objetivos del Bachillerato, se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación.

Las materias Educación Física y Segunda Lengua Extranjera podrán ser objeto de exención total o parcial según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido en este artículo. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera, únicamente se podrá realizar una exención parcial al tratarse de una materia general del bloque de asignaturas troncales y, en consecuencia, objeto de la evaluación final de la etapa.

2. Para aplicar la medida de exención, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

3. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión (EX) en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado y en las actas de evaluación. A efectos de determinar la nota media del Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

## **OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

1. Promover una atención más ajustada a las posibilidades de cada alumno.
2. Dar respuesta a las necesidades del conjunto del alumnado del centro.
3. Poner en práctica los principios de comprensividad, integración, normalización e inclusión.
4. Superar una forma de actuar basada en que es el alumnado el que tiene el problema para sustituirlo por un modelo educativo que se centra en las ayudas que los alumnos y alumnas van a necesitar para progresar en su aprendizaje.
5. Adquirir, por parte de todos y todas, una actitud de respeto por la diversidad de opiniones, motivaciones, intereses...
6. Favorecer la cooperación entre el profesorado y las familias, fomentando la implicación de éstas en el proceso educativo de sus hijos.
7. Adquisición por parte del alumnado de hábitos de estudio y esfuerzo como base para su progreso intelectual y personal.

## **MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS**

La Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, establece, entre otras, las siguientes medidas:

1. Programa de transición Primaria a Secundaria y acogida de los alumnos/as.
2. Programa para la Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR).
3. Programación de actividades para las horas de libre disposición de los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria.
4. Integración/inclusión de los alumnos/as de necesidades específicas de apoyo educativo según la diferente casuística.
5. Programas de Refuerzo de los Aprendizajes no Adquiridos y Plan Específico Personalizado.
6. Programa de adaptación curricular.

### **1. Programa de transición Primaria a Secundaria y acogida de los alumnos/as.**

Desarrollado en el punto H de este Plan.

### **3. Programación de actividades para las horas de libre disposición de los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria.**

Las horas de libre disposición en nuestro centro se estructuran en función del carácter BILINGÜE del mismo y las necesidades del alumnado. Por consiguiente, y en el intento de mejorar la inmersión lingüística del alumnado y su mejor rendimiento, se propone en 1º de ESO:

- 1 hora de inmersión lingüística en cultura inglesa.
- 1 hora de inmersión lingüística en cultura francesa.
- O Refuerzo de Lengua y Matemáticas.

En 2º de ESO, una hora de inmersión lingüística en inglés o Refuerzo de Matemáticas.

En 4º de ESO se impartirá refuerzo de Lengua al alumnado que lo necesite.

### **4. Alumnado con necesidades educativas especiales.**

Integrar a los alumnos/as con necesidades educativas especiales supone adoptar un modelo educativo basado en las ayudas que la persona necesita para progresar en sus dificultades. El problema no es si el alumno/a “es capaz o no” de hacer una determinada tarea, sino adecuar la enseñanza a sus necesidades de tal manera que pueda progresar en la consecución de los objetivos educativos establecidos en su adaptación curricular significativa, en su caso.

Este esfuerzo implica un cambio importante en la actitud del profesorado y el desarrollo de estrategias organizativas y metodológicas que sirvan para mejorar la enseñanza. A través de la integración se educa en la tolerancia, en el respeto por las diferencias.

Que un alumno/a tenga necesidades educativas especiales significa que va a requerir, durante un periodo de escolarización, o a lo largo de toda ella, y en particular en lo que se refiere a evaluación determinados apoyos (recursos especializados tanto materiales como personales) y atenciones educativas específicas para alcanzar los objetivos propuestos en su correspondiente adaptación curricular.

Nuestro centro cuenta con aula específica, la cual será utilizada para los alumnos/as cuya modalidad de escolarización, que debe aparecer en su dictamen de escolarización, sea C. Dependiendo de la discapacidad que presente el alumno/a se procurará, en la medida de lo posible, integrar a este tipo de alumnos/as en las aulas ordinarias en materias en las que se estima más conveniente en función de la necesidad del alumno/a, dejando el aula específica para los ámbitos de experiencia y desarrollo (Decreto 147/2002 y Orden 19/09/2002), siempre que la discapacidad lo permita.

### **5. Integración o Inclusión de los alumnos/as de necesidades específicas de apoyo educativo.**

#### **Estrategias de apoyo y refuerzo.**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, nuestro centro dispondrá de autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar otras medidas de atención a la diversidad y de fomento de la igualdad entre sexos. En casos concretos y según los cursos y las necesidades detectadas, se procederá al agrupamiento por ámbitos en el primer ciclo de la ESO, en el intento de facilitar la consecución de los objetivos y las competencias curriculares básicas de la etapa.

2. Dichos agrupamientos, flexibles y revisables, establecerán ámbitos científico-tecnológicos; sociolingüísticos, y artísticos.
3. Se prestará especial atención durante toda la enseñanza básica a las estrategias de apoyo y refuerzo de las áreas o materias instrumentales de Lengua castellana y literatura, Lengua extranjera y Matemáticas.
4. El profesorado tendrá en consideración en las programaciones de los contenidos y de las actividades las diversas situaciones escolares y las características específicas del alumnado al que atiende.
5. La atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo se podrá realizar dentro de su propio grupo, mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula o bien será llevada a cabo por el/la especialista en Pedagogía Terapéutica en el Aula de Apoyo.

## **6. Medidas específicas con alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a altas capacidades intelectuales o sobredotación.**

### **OBJETIVOS**

- Potenciar al máximo sus capacidades
- Ajustar el currículum a sus posibilidades
- Favorecer que sean capaces de aprender a aprender
- Insistir en la enseñanza de los procedimientos y estrategias de búsqueda que les facilite el aprendizaje.
- Favorecer el establecimiento de las relaciones sociales.
- Suscitarle interrogantes, procurar el equilibrio entre sus reacciones sociales y emocionales.

Procedimiento para ofrecer una respuesta educativa desde el centro:

- Detección e identificación de necesidades.
- Comparar la información recogida de las distintas fuentes con la Programación de cada una de las áreas, para determinar si la Programación es o no adecuada.
- Evaluación Psicopedagógica.
- Proporcionar la respuesta adecuada a la situación educativa concreta del alumnado.
- Flexibilizar el periodo de escolarización.
- Adaptación curricular de ampliación.

## **G) LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.**

Al término de cada curso se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes materias, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo. La valoración del progreso del alumnado, se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que promocione, al historial académico de educación secundaria obligatoria o bachillerato.

Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación y será entregado a la familia durante la entrega de notas.

El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que se organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. Las calificaciones correspondientes a la prueba extraordinaria se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que promocione, en el historial académico de educación secundaria obligatoria o bachillerato. Si un alumno o alumna no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna materia, se reflejará como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que sean positivas, en el historial académico de educación secundaria obligatoria o bachillerato.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria con adaptaciones curriculares será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación. Los criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones curriculares serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias básicas.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

Los planes de evaluación de las áreas suspensas de cursos anteriores, serán elaborados por los correspondientes Departamentos didácticos, incluidos en las programaciones y puestos en conocimiento de la Jefatura de estudios.

Aparte de la Evaluación continua, base del proceso, se establecen DOS PERÍODOS EXTRAORDINARIOS de examen en las áreas donde la evaluación continua no fuera posible. Las fechas serán fijadas por Jefatura de estudios y comunicadas al Claustro, y se establecerán en las primeras semanas de febrero y las últimas de abril de cada curso, estando los Departamentos obligados a programar en esos espacios las pruebas extraordinarias de materias no superadas de cursos anteriores, y comunicar al profesorado afectado el horario de las mismas. En la reunión inicial con el tutor se informará a las familias de dicho proceso.



## H) EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial se desarrolla en el Anexo 4 del Plan de Centro.

## I) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Se trata de un documento que firma el alumno o alumna, la familia y el Centro, en el que se aceptan una serie de compromisos por parte de cada uno, que tienen como objetivo mejorar la situación académica y personal del alumno o alumna.

El perfil de alumnado al que va dirigido sería el de chicos y chicas que presentan una conducta conflictiva y problemas de aprendizaje, siempre y cuando tengamos bastantes indicios de que hay un deseo serio de mejora.

Los contenidos de los compromisos que debemos adquirir las partes implicadas se adaptarían al perfil de cada alumno o alumna, aunque básicamente podrían ser los siguientes:

### 1. Compromisos que adquieren las familias:

- Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al Instituto.
- Trabajo en clase con los materiales necesarios.
- Seguimiento en casa de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el Centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y el seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del Centro y del profesorado

### 2. Compromisos que adquiere el Centro:

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumno o alumna.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación...)
- Entrevista del tutor o tutora con la familia según la periodicidad establecida.
- Entrevista del orientador /a con la familia.

### 3. Compromisos que adquiere el alumno o alumna:

- Colaboración con la familia en los compromisos asumidos.
- Mejora del rendimiento académico.
- Mejora de la conducta.

#### 4. Procedimiento:

El tutor o tutora dará traslado al director o directora del Centro de cualquier propuesta de Compromiso de Convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste o ésta verifiquen el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia que permite la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará la suscripción del compromiso y, a continuación, se informará a la Comisión de Convivencia.

Este compromiso puede romperse cuando por alguna de las partes, o por todas haya dejado de considerarse viable o eficaz.

#### **DECÁLOGO PARA FAMILIAS:**

- 1.- Colabora y participa en la vida del centro, la Educación de tu hijo/a es una tarea de todos/as.
- 2.- Hazle saber que sus logros y fracasos son importantes para ti.
- 3.- Aunque caminemos entre el ruido y la prisa, encuentra tiempo para hablar con él/ella.
- 4.- Fortalece su espíritu inculcándole valores que le hagan una persona responsable que valore positivamente el saber.
- 5.- Enséñale a asumir responsabilidades y obligaciones. Todos/as tenemos deberes para poder tener derechos.
- 6.- Recompensa su esfuerzo con afecto y entusiasmo. Elevará su autoestima.
- 7.- Haz que valore su trabajo y el de otras personas independientemente de su sexo, raza o condición. El respeto a los demás empieza por uno mismo.
- 8.- Aconséjale en sus decisiones y apóyale en sus aspiraciones. Su futuro está en tus manos.
- 9.- Mejora su calidad de vida enseñándole hábitos saludables, que le convertirán en una persona sana.
- 10.- Edúcale con el ejemplo, tú eres el primer espejo en el que se mirará. El cambio empieza por uno mismo.

#### **DECÁLOGO PARA ALUMNADO:**

- 1º. Consideraré el estudio la tarea y el compromiso fundamental.
- 2º. Acudiré a todas mis clases y tareas con puntualidad, esa será la actitud básica en mi comportamiento estudiantil.
- 3º. Respetaré a mis compañeros/as, profesores/as, padres y madres porque son las personas que me acompañan en este proceso de formación en mi vida.
- 4º Cuidaré el material escolar porque son los instrumentos necesarios para aprovechar mi proceso de aprendizaje.
- 5º. Exigiré unas instalaciones adecuadas y haré buen uso de ellas manteniéndolas en perfecto estado.
- 6º. El esfuerzo será una actitud fundamental para desarrollar mi proceso de formación. Sin él no podré concluir ninguna tarea.

7º. Trabajaremos para conseguir condiciones de salud adecuadas a nuestra edad y condición. Sin ellas no se puede llevar una vida de estudiante provechosa.

8º. Respetaremos la pluralidad de personas, culturas, religiones y condiciones en el marco de la declaración universal de los derechos humanos. La pluralidad es una riqueza que tenemos.

9º. La mediación es el método adecuado para resolver los conflictos que se nos presenten.

10º. Participaré de forma activa en los programas del centro. Mi visión es importante para los demás.

### **DECÁLOGO PARA EL PROFESORADO:**

- “El respeto es la norma básica entre todos los miembros de la comunidad educativa”.
  - “No existe un método único para enseñar. La libertad de enseñanza y cátedra es fundamental en esta profesión”.
  - “Se ha de ayudar al alumno/a a superar las dificultades que encuentre en su desarrollo personal, fomentando la cultura del esfuerzo”.
  - “Un ambiente de trabajo adecuado es imprescindible para la obtención de buenos resultados”.
  - “El profesor/a como responsable del correcto funcionamiento de la clase deberá cumplir y hacer cumplir las normas de convivencia”.
  - “Hay que establecer claramente las reglas del juego, explicándolas o negociándolas, y después mantenerlas, no cambiándolas arbitrariamente”.
  - “El diálogo facilita el intercambio de ideas y opiniones”.
  - “La curiosidad favorece el aprendizaje. Foméntala”.
- “La formación y la innovación son instrumentos necesarios para el desarrollo de la enseñanza”.
- “Facilitemos la colaboración de la comunidad educativa y la sociedad con quienes compartimos la responsabilidad en el proceso de aprendizaje”.

### **J) EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24.**

**El Plan de Convivencia** del centro viene desarrollado en el Anexo 5 del Plan de Centro.

### **K) EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.**

**El Plan de Formación del Profesorado** se desarrolla en el Anexo 6 del Plan de Centro.

## PLANES Y PROYECTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LOS QUE PARTICIPA EL CENTRO.

El **Proyecto Forma Joven en el Ámbito Educativo** se desarrolla en el Anexo 7 del Plan de Centro.

Los **Planes y Proyectos** en los que participa el centro figuran en el Anexo 8 del Plan de Centro.

El **Plan de Internacionalización** se desarrolla en el Anexo 9 del Plan de Centro.

Las **actividades extraescolares** figuran en el Anexo 10 del Plan de Centro.

## L) LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Tomando como referencia las normativas legales en vigor, el horario oficial del I.E.S. Al-Ándalus, que se desarrolla a lo largo de cinco mañanas (de lunes a viernes) y una tarde (lunes), es el siguiente:

1ª hora	DE	08.15 a 09.15
2ª hora	DE	09.15 a 10.15
3ª hora	DE	10.15 a 11.15
<b>RECREO</b>	<b>DE</b>	<b>11.15 a 11.45</b>
4ª hora	DE	11.45 a 12.45
5ª hora	DE	12.45 a 13.45
6ª hora	DE	13.45 a 14.45
1ª tarde	DE	16.00 a 18.00

A la hora de elaborar el horario general del centro, tanto para el alumnado como para el profesorado, la Jefatura de Estudios, de acuerdo con los recursos humanos y materiales disponibles, aplicará los siguientes criterios:

☑ Se procurará seguir las recomendaciones de los distintos Departamentos de coordinación didáctica, en base a criterios pedagógicos, sobre la idoneidad o no de impartir una asignatura, materia o módulo en horas y/o días consecutivos o alternos.

☑ En la Sección Bilingüe, el alumnado recibirá clases en la Lengua 2 diariamente, bien en el área correspondiente a la Lengua 2, bien en las áreas no lingüísticas impartidas en dicho idioma.

Estos criterios podrán ser revisados por el ETCP, a propuesta de alguno de los Departamentos implicados, a la finalización de cada curso escolar.

## **OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR:**

Uno de los principios generales que orientan la actividad de nuestro instituto es prolongar, en lo posible, nuestra labor educativa más allá del aula a través de las actividades complementarias y extraescolares, sean estas organizadas por nuestro propio centro o por otras organizaciones públicas o privadas.

El objetivo principal que deben cumplir estas actividades es tener una finalidad educativa o cultural, que sirva como complemento a lo trabajado en el aula o que dé un enfoque diferente a los contenidos recogidos en la programación. Un segundo objetivo, no menos importante que el primero, es que deben servir para facilitar y mejorar la comunicación y la convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.

Conscientes de la dificultad y el esfuerzo que para el profesorado supone la organización y puesta en práctica de este tipo de actividades, tendrán un tratamiento especial en el plan de convivencia. Aquellas que impliquen pernoctación, como los 'tradicionales' viajes educativos se regirán por unas normas específicas además de las generales para el resto de actividades en el centro.

### **ACTIVIDADES EXTRESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS**

Debido a la situación de pandemia las actividades extraescolares se regirán por el protocolo COVID del centro.

La Orden de 14-7-1998 regula las actividades complementarias y extraescolares y define en su Artículo 2 las **actividades complementarias** refiriéndose a que son aquellas organizadas por los Centros durante el horario escolar, de acuerdo con su Proyecto Curricular, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan.

Al realizarse estas actividades dentro del horario escolar, los Centros deben arbitrar las medidas necesarias para atender educativamente al alumnado que no participe en ellas.

En el caso de actividades complementarias que exijan la salida del Centro de algún alumno o alumna menor de edad, se requerirá la correspondiente autorización escrita de sus padres o tutores.

Por otro lado, son consideradas **actividades extraescolares** las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.

Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para todos los alumnos y alumnas del Centro, y, en ningún caso, formarán parte del proceso de evaluación por el que pasa el alumnado para la superación de las distintas áreas o materias curriculares que integran los planes de estudio.

La organización de las actividades complementarias y extraescolares han de estar incluidas en el Plan Anual del Centro, que es aprobado por el Consejo Escolar y reflejará la programación de las actividades complementarias y extraescolares que vayan a realizarse a lo largo del curso, de acuerdo con los criterios definidos en su Proyecto Curricular y dentro del marco del Proyecto de Centro.

En los Institutos de Educación Secundaria en los que exista Vicedirector/a, éste/a promoverá coordinará y organizará, junto con el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares la realización de actividades extraescolares.

La propuesta de programación de actividades extraescolares que se eleven para su inclusión en el Plan Anual del Centro para la aprobación del Consejo Escolar comprenderá:

- a) Denominación específica de la actividad.
- b) Horario y lugar en el que se desarrollará.
- c) Personal que dirigirá, llevará a cabo y participará en cada actividad.

Las múltiples y variadas actividades complementarias y extraescolares que realizamos en nuestro centro nos obligan a realizar una regulación de las mismas. En tal sentido se entregará a todo el profesorado a principio de cada curso escolar las instrucciones a tener en cuenta a la hora de organizar alguna actividad extraescolar y que son las que se enumeran a continuación:

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

1. Es necesario que todas las actividades estén aprobadas por el Consejo Escolar:

-Por tanto, es preferible que estén incluidas desde principio de curso en la Programación del Departamento.

-Si se programa posteriormente debe ser presentada al Consejo Escolar para su aprobación, requisito sin el cual, no podría realizarse.

-De cualquier actividad extraescolar o complementaria debe informarse previamente al Jefe de Departamento de Actividades Extraescolares y /o a Vicedirección para evitar que interfiera en otras actividades de clase, complementarias o extraescolares.

2. A partir del mes de mayo, sólo podrán realizarse las salidas aprobadas desde principio de curso y es conveniente evitar las actividades extraescolares o complementarias para Bachillerato salvo que sean necesarias para el desarrollo del currículo y no existan otras fechas posibles para su realización (Acordado con el Consejo Escolar y recogido en el Plan de Centro).

3. Para los alumnos de 1º y 2º de ESO se viene programando en cada curso escolar una salida de carácter lúdico para finales del tercer trimestre. Conviene que sea consensuada por los tutores de estos grupos a principio de curso con el objetivo de realizarla conjuntamente.

4. El Viaje de Estudios se realiza en 4º de ESO y se organiza a través de una comisión que incluye a padres y madres y con la ayuda y coordinación del Departamento de Actividades Extraescolares. (Para más información, consultar en la "Carpeta del profesor" o ponerse en contacto con el Departamento de Actividades Extraescolares y/o Vicedirección).

### **PROTOCOLO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES**

1. Comunicarlo con la máxima antelación posible a Extraescolares y Vicedirección para informar al profesorado afectado, contratar autobús... etc. Los aspectos económicos y de financiación se tratarán posteriormente con el Secretario.

2. Colocar con suficiente antelación un cartel en la Sala de Profesores informando de la actividad, grupo o grupos que participan, fecha y horario.

3. Facilitar el listado de alumnos participantes y profesores acompañantes (Un profesor cada 15 alumnos o fracción si hay pernocta, uno cada 20 si no la hay o es dentro de la localidad. En cualquier caso, si es fuera de la localidad, podría ir un profesor más respecto a lo indicado).

4. Para todas las actividades que se realicen fuera del centro (aunque sea sin salir de la localidad), los alumnos tendrán que presentar una autorización de sus padres correctamente cumplimentada (se adjuntan modelos en la "Carpeta del profesor")
5. El listado de alumnos se comunicará a Secretaría con 48 horas de antelación para formalizar el seguro escolar.
6. Las salidas y viajes programados por los Departamentos van dirigidos a la totalidad de los alumnos del curso o la materia en las que se propongan) por lo que ha de procurarse la máxima participación. Se ha establecido un mínimo del 80%. Estas actividades sólo podrán tener un día de duración. En situaciones excepcionales y con el permiso de la directiva se podrá pernoctar una noche.
7. Los alumnos que no participen en la salida tendrán que asistir a clase con normalidad (se pasará lista pero no se podrá avanzar materia) y a ser posible, los profesores que participan en la actividad, les proporcionarán tareas relacionadas con ella para que las puedan realizar en clase.
8. Se pasará lista antes de iniciar la actividad y, si alguno de los alumnos apuntados, finalmente no ha acudido, se comunicará al Centro para que se le ponga falta o, en su caso, avisar a las familias. Se puede solicitar el teléfono móvil de Vicedirección para llevarlo en las actividades.

La financiación de los gastos ocasionados por la realización de estas actividades correrá a cuenta del alumnado.

El alumnado efectuará el pago de cada actividad extraescolar de acuerdo con lo que a tales efectos decidan los responsables de la actividad y el Equipo Directivo. El hecho de no efectuar el pago en la forma que se determine supondrá la pérdida del derecho a participar en la actividad correspondiente.

El Centro aprobará eximir total o parcialmente del pago de estas actividades al alumnado que solicite participar en ellas y se encuentre en situación social desfavorecida.

Los ingresos que se obtengan por estos conceptos se aplicarán a los gastos de funcionamiento del Centro.

Los alumnos que se encuentren sancionados en ese momento o que a lo largo del trimestre en que se realiza la actividad hayan acumulado 3 partes de disciplina o un parte grave, no podrán participar en ella, salvo que se trate de una actividad complementaria y el profesor/-a correspondiente, con el visto bueno de Jefe de Estudios, lo estime necesario. (Estos alumnos excluidos no se tendrán en cuenta para el porcentaje del 80%, que se aplicará sobre el resto)

En caso de que se trate de grupos reducidos por tratarse de una asignatura en la que se encuentren pocos alumnos matriculados y la actividad conlleve la contratación de un autobús, se procurará la coordinación con otros Departamentos, la participación del curso completo o de otros grupos para completar las plazas y reducir costes tanto para el alumnado como para el centro.

Si se quiere llevar a cabo la actividad sin que se haya conseguido la máxima participación porque el departamento organizador lo estime necesario, podrá ser autorizado excepcionalmente por Vicedirección y Secretaría.

- En cuanto a la temporización de las actividades:

Se limitará para todos los niveles el número de actividades complementarias y extraescolares durante el tercer trimestre, priorizándose las que sean fijas y aquellas que, por necesidades de organización externa, no se puedan realizar en otro momento. Se establece para ello el siguiente criterio:

-1º, 2º, 3º, 4º de ESO y FPB no podrán realizar más de dos actividades durante el tercer trimestre que impliquen salida del centro.

-1º de Bachillerato no podrá realizar más de una actividad que implique salida del centro.

-2º de Bachillerato no podrá realizar actividades durante el último trimestre, sólo excepcionalmente y atendiendo a las indicaciones arriba indicadas.

El número podrá ampliarse siempre y cuando ya se haya pasado el período de exámenes finales y evaluación.

- En cuanto a la organización:

Cuando se vaya a organizar una actividad, es necesario avisar con antelación al Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias y a Vicedirección y comprobar que la actividad queda registrada en el cuadrante. Posteriormente se contactará de nuevo para verificar fechas, participación del alumnado y financiación. Se aprobarán las actividades que cumplan los requisitos arriba indicados.

Cuando se planifique una actividad dentro del centro, los profesores que tengan clase con los alumnos que participen en ella a esa hora, deben permanecer con ellos en el espacio donde se desarrolle (SUM, Biblioteca, Pistas, Aulas...) y colaborar para su buen funcionamiento, salvo que los organizadores o realizadores les indiquen otra posibilidad.

#### NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL VIAJE FIN DE CURSO O "VIAJE DE ESTUDIOS":

1.-El Viaje de Estudios se realizará en el 4º curso de ESO

2.- Al comienzo de curso el/la vicedirector/a y el jefe/a de actividades extraescolares convocarán una primera reunión con todo el alumnado de dichos cursos para elaborar un primer listado de alumnado interesado.

3.-En el primer claustro de profesores del curso se informará al profesorado sobre el viaje de estudios y se solicitarán profesores dispuestos a participar y organizar dicho viaje. Será imprescindible contar desde el principio con este profesorado para comenzar a organizar el viaje.

4.- Existirá una Comisión Organizadora del Viaje de Estudios consultiva, y estará formada **al menos** por:

- El Jefe o Jefa del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

- Representantes de los padres o madres del alumnado que participe en el viaje de estudios.

5. La fecha prevista para la realización del viaje de estudios estará abierta a las posibilidades del centro, realizándose preferentemente en la semana anterior a Semana Santa o en la semana previa a las vacaciones de verano. Se convocará una primera reunión de la comisión para tratar las diferentes propuestas de viajes y se decidirá cuál de las propuestas se acepta.

Se convocarán diferentes reuniones a lo largo del curso con los padres y madres del alumnado interesado en participar.

Además de estas reuniones informativas, los hijos/hijas mantendrán informados a sus padres y /o madres en todo momento sobre la organización del viaje de estudios. La autorización de los padres / madres, ya mencionada, para realizar el viaje será necesaria para todo el alumnado asistente, sea o no menor de edad.

6. No podrán asistir a un viaje organizado por este Centro el alumnado que no esté matriculado en el curso (o cursos) para el cual (o los cuales) se organiza el viaje. El alumnado no repetidor tendrá preferencia sobre el alumnado repetidor que ya haya realizado en años anteriores el viaje de estudios.



7. Con el fin de ayudar a recaudar fondos que ayuden a sufragar gastos para la realización del viaje de estudios, se podrán organizar, actividades encaminadas a tal fin siempre y cuando el desarrollo de las mismas no incida negativamente en el rendimiento académico del alumnado. Los beneficios obtenidos por estas actividades habrán de ser recaudados obligatoriamente por los miembros mayores de edad de la comisión organizadora (padres) encargada del viaje, y no se devolverán a quienes se den de baja en el viaje.

La comisión realizará una ficha personalizada del alumnado para la gestión material de las cuotas, ventas de productos y otros. En ningún caso serán obligatorias. En el caso de que se organicen fiestas con este fin, nos atenderemos a la normativa vigente. La Comisión Organizadora del viaje informará por escrito y con la suficiente antelación a los padres o madres sobre los lugares a visitar, las distintas actividades programadas tanto culturales como recreativas y, en su caso, los hoteles en los que se efectuará el alojamiento.

8. Es condición imprescindible para asistir al viaje de estudios depositar una fianza de 100 euros. En el caso de la baja de cualquier alumno sin causa justificada no le será devuelto el dinero de la fianza ni cualquier otra cantidad que hubiera aportado por otros conceptos. Sólo se devolverá el dinero de la fianza en caso de que la baja sea justificada por causa mayor.

9. Cualquier material que se retire por parte de los alumnos/as (lotería, dulces, etc.) deberá ser abonado en el acto o responsabilizarse de su pago en un período de tiempo que se marque para esa actividad. La cantidad que corresponda a su beneficio será anotada en una cuenta individual, aunque pasará a formar parte del fondo común y, no será devuelta aun cuando se retire del viaje.

10. Al principio de curso se abrirá una cuenta corriente mancomunada a nombre de al menos tres personas mayores de edad (padres) las personas que sean titulares de esa cuenta corriente se hacen responsables de la gestión económica a todos los efectos. Toda la gestión económica se realizará a través de esa cuenta.

11. Los padres o madres cuyos hijos o hijas asistan a viajes organizados por este Centro se comprometerán por escrito a correr con todos los gastos que ocasionen sus hijos por destrozos, regreso anticipado, etc. El incumplimiento, de este requisito será motivo de exclusión automática del viaje.

12. En el caso de que, por falta de profesorado disponible, asista algún padre o madre al viaje, lo hará en las mismas condiciones económicas que el profesorado.

13. Durante el viaje de estudios el profesorado mantendrá una comunicación diaria con algún miembro del Equipo Directivo para informar de las incidencias (si las hubiera) del viaje.

14. Pago de indemnización por servicio del profesorado (dietas), y profesorado acompañante en las actividades. Las dietas que percibirá el profesorado vienen marcadas por la normativa vigente, tal y como dispone la Junta de Andalucía.

15. El profesorado que realice el viaje de fin de estudios dispondrá de los fondos necesarios para cubrir las posibles incidencias, así como para completar la relación de comidas no incluidas en el viaje. Estos fondos se obtendrán de las ventas de los productos, de los abandonos del alumnado y otros. En caso de no ser estos fondos suficientes, el Centro correrá con la diferencia.

Igualmente, siempre que un viaje suponga pernocta al cuidado de alumnado, se autorizará la asistencia de DOS PROFESORES/AS mínimo, independientemente de número de alumnos participantes. Y a razón de un profesor/a más a partir de cada 20 alumnos/as participantes.

**M) EN EL CASO DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. ASIMISMO, SE INCLUIRÁN LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO.**

## **CICLO FORMATIVO “TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS” (FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL)**

### **INTRODUCCIÓN**

El Dpto. de electricidad del IES AL-ANDALUS, tomando como referencia el marco normativo actual en relación con la FP inicial y atendiendo a protocolos de calidad, seguridad y prevención riesgos laborales, pasa a describir los criterios para la elaboración de los horarios y organización curricular teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos. (APARTADOS “m “y “p” del ROC).

### **1.-MARCO NORMATIVO**

#### **1.1.-REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

##### **Artículo 23. El proyecto educativo.**

3. El proyecto educativo abordará, al menos, los siguientes aspectos:

m) En el caso de las enseñanzas de formación profesional, los criterios para la elaboración de los horarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos. Asimismo, se incluirán los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto.

p) En el caso de la formación profesional inicial, los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se impartan.

##### **Artículo 94. Competencias de las jefaturas de los departamentos.**

Son competencias de las jefaturas de los departamentos:

.....

c) Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.

d) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.

.....

#### **1.2.- LEY DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA LEA**

CAPÍTULO V: Formación profesional

.....

Además de los módulos asociados a competencias profesionales, todos los ciclos formativos de formación profesional inicial incluirán en su currículo formación relativa a prevención de riesgos laborales, tecnologías de la información y la comunicación, fomento de la cultura emprendedora, creación y gestión de empresas y autoempleo y conocimiento del mercado de trabajo y de las relaciones laborales.

**1.3.- MODIFICACIONES EN EL SISTEMA EDUCATIVO QUE INTRODUCE LA LEY ORGÁNICA 2/2011, DE ECONOMÍA SOSTENIBLE**

CAPÍTULO VII Formación profesional BOE-A-2011-4117 CAPÍTULO VII

Formación profesional

Artículo 72. Objetivos en materia de formación profesional.

En el ámbito de la formación profesional, sin perjuicio de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, esta Ley persigue los siguientes objetivos:

.....

g) Garantizar la calidad de la formación profesional, de acuerdo con las directrices europeas en materia de calidad, con el fin de lograr altos niveles de excelencia. Asimismo, garantizar la evaluación y seguimiento de estas enseñanzas.

.....

Artículo 73. La calidad en la formación profesional.

1. El Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, establecerá una red de aseguramiento de calidad en coherencia y respuesta a la Red Europea. Esta red coordinará las acciones y medidas de planificación, desarrollo y evaluación establecidas para la mejora del sistema de formación profesional.

**1.4.- REAL DECRETO 177/2008, DE 8 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL TÍTULO DE TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS Y SE FIJAN SUS ENSEÑANZAS MÍNIMAS.**

Artículo 4. Competencia general.

La competencia general de este título consiste en montar y mantener infraestructuras de telecomunicación en edificios, instalaciones eléctricas de baja tensión, máquinas eléctricas y sistemas automatizados, aplicando normativa y reglamentación vigente, protocolos de calidad, seguridad y riesgos laborales, asegurando su funcionalidad y respeto al medio ambiente.

CAPÍTULO III

Enseñanzas del ciclo formativo y parámetros básicos de contexto

Artículo 9. Objetivos generales.

q) Analizar y describir los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones que es preciso realizar en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas estandarizadas

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

Los espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el

Anexo II.

**Espacios y equipamientos mínimos TABLA I**

Espacio formativo	Superficie m <sup>2</sup>	Superficie m <sup>2</sup>
	30 alumnos	20 alumnos
Aula Técnica.	90	60
Taller de instalaciones electrotécnicas.	180	120
Taller de sistemas automáticos.	180	120
Aula polivalente.	60	40

2. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios, además deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje con la «ergonomía» y la movilidad requeridas dentro del mismo.
- b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.
- c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.
- d) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre Seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.

.....

5. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza a los alumnos según el sistema de calidad adoptado, además deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad y prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.
- b) La cantidad y características del equipamiento deberá estar en función del número de alumnos y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación

y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.

6. Las Administraciones competentes velarán para que los espacios y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se derivan de los resultados de aprendizaje de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

.....

**PROPUESTA QUE SE HACE DESDE EL DPTO. DE ELECTRICIDAD**

**EN NUESTRO CENTRO DISPONEMOS DE LOS SIGUIENTES ESPACIOS ESPECÍFICOS (TABLA II)**

<b>Espacio formativo</b>	<b>Superficie m<sup>2</sup></b>
Aula Técnica. AULA LEONARDO	60
T1 Taller de instalaciones electrotécnicas y automatismos.	160
AULA GALVANI	60
TERRAZA	60
TALLER 2	160

**ESPACIOS FORMATIVOS POR MÓDULOS PROFESIONALES (TABLA III)**

<b>Espacio formativo</b>	<b>Superficie m<sup>2</sup></b>	<b>MÓDULOS</b>
Aula Técnica. AULA LEONARDO	60	0238. Instalaciones domóticas. 0233. Electrónica. 0234. Electrotecnia 0236. Instalaciones de distribución 0232. Automatismos industriales (AUTÓMATAS PROGRAMABLES 3 TRIMESTRE)
T1 Taller de instalaciones electrotécnicas y automatismos.	160	0235. Instalaciones eléctricas interiores 0232. Automatismos industriales 0240. Máquinas eléctricas. (4 horas)
AULA GALVANI	60	0239. Instalaciones solares fotovoltaicas

		0240. Máquinas eléctricas. (2 horas) 0237. Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios. 0241. Formación y orientación laboral
TERRAZA	60	EQUIPOS DE CAPTACIÓN DE SEÑAL DE TV Y PLACAS SOLARES
TALLER 2	160	PCPI MÓDULOS ESPECÍFICOS

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES		FPB	PT	PS		PROFESOR	AULA
	1º	2º						
Instalaciones de distribución.		6			6	2+2+2		LEONARDO
Infraestructuras comunes de telec. en viviendas y edificios.		5		5+1=6		2+2+2		GALVANI
Instalaciones domóticas.		5		5+1=6		2+2+2		LEONARDO
Instalaciones solares fotovoltaicas.		2			2	2		GALVANI
Máquinas eléctricas.		5		5+1=6		2+2+2		GALVANI**
Horas de libre configuración		<b>3</b>						
Automatismos industriales.	9			9		3+3+3		T1*
Electrotecnia.	6				6	2+2+2		LEONARDO
Electrónica.	3				3	2+1		LEONARDO
Instalaciones eléctricas interiores	9			9		3+3+3		T1

FPB			15	15				T2
J.D.					3		<b>GRC</b>	
Reducciones por mayores de 55 años				2+2=4				
TOTALES	27	26	18	58	20			
Formación en centros de trabajo:	346 h*							

HORAS LECTIVAS (TABLA IV)

### Concreción del currículo

#### Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes

#### Ciclo Formativo de Grado Medio

### Referencias legislativas

#### Referente a la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (LOCyFP).

- LEY ORGÁNICA 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la Formación Profesional (BOE de 20 de junio de 2002).
- REAL DECRTEO 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (BOE de 17 de septiembre de 2003).
- REAL DECRETO 1416/2005, de 25 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales (BOE 3 de diciembre de 2005).
- REAL DECRETO 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional (BOE de 9 de marzo de 2004). Anexo LXXVIII. Sistemas microinformáticos IFC078\_2.
- REAL DECRETO 1201/2007, de 14 de septiembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en la Familia Profesional Informática y Comunicaciones. (BOE de 27 septiembre 2007). Anexo CCC. Operación de sistemas informáticos IFC300\_2. Anexo CCXCIX. Operación de redes departamentales IFC299\_2. Anexo CCXCVIII. Montaje y reparación de sistemas microinformáticos IFC298\_2.

#### Referente a la Ley Orgánica de Educación (LOE).

- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo de 2006).
- REAL DECRETO 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE de 3 de enero de 2007).

- REAL DECRETO 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE de 17 de enero de 2008). Desarrollado por la Orden de 7 de julio de 2009, BOJA nº 165 de 25 de agosto de 2009.
- LEY 17/2007, de 10 diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre de 2007).
- DECRETO 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional del sistema educativo en Andalucía.
- ORDEN de 14 de mayo de 2007 por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en la oferta completa y parcial de los ciclos formativos de formación profesional sostenidos con fondos públicos en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 31 de mayo de 2007).
- ORDEN de 23 abril de 2008, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional (BOJA de 7 de mayo de 2008).
- ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA de 15 de octubre de 2010).

#### Distribución Horaria:

MÓDULOS PROFESIONALES			HORAS	CURSO 1º	CURSO 2º
1	0221. Montaje y mantenimiento de equipo	224	7		
2	0222. Sistemas operativos monopuesto	160	5		
3	0223. Aplicaciones ofimáticas	256	8		
4	0225. Redes locales	224	7		
5	0224. Sistemas operativos en red	147		7	
6	0226. Seguridad informática	105		5	
7	0227. Servicios en red	147		7	



8	0228. Aplicaciones web	84		4	
9	0229. Formación y orientación laboral	96	3		
10	0230. Empresa e iniciativa empresarial	84		4	
11	Horas de libre configuración (*)	63		3	
12	0231. Formación en Centros de Trabajo	410			
	Total	2000	30	30	
			Horas semanales		

(\*) Las horas de libre configuración estarán asociadas al módulo de Aplicaciones Web.

#### Cualificaciones profesionales relacionadas con el título.

- **IFC078\_2 Sistemas microinformáticos** que comprende las Unidades de Competencia:
  - UC0219\_2
  - UC0220\_2
  - UC0221\_2
  - UC0222\_2
- **IFC298\_2 Montaje y reparación de sistemas Informáticos**, Unidades de Competencia:
  - UC0953\_2
  - UC0219\_2
  - UC0954\_2
- **IFC299\_2 Operación de Redes Departamentales**, Unidades de Competencia:
  - UC0220\_2
  - UC0955\_2
  - UC0956\_2

- **IFC300\_2 Operación de Sistemas Informáticos, Unidades de Competencia:**

- UC0219\_2
- UC0957\_2
- UC0958\_2
- UC0959\_2

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales convalidables.

UNIDADES DE COMPETENCIA ACREDITADAS	MÓDULOS PROFESIONALES CONVALIDABLES
UC0219_2: Instalar y configurar el software base en sistemas microinformáticos.	0222. Sistemas operativos monopuesto.
UC0958_2: Ejecutar procedimientos de administración y mantenimiento en el software base y de aplicación de clientes.	0222. Sistemas operativos monopuesto. 0226. Seguridad Informática.
UC0220_2: Instalar, configurar y verificar los elementos de la red local según procedimientos establecidos.	0225. Redes Locales.
UC0221_2: Instalar, configurar y mantener paquetes informáticos de propósito general y aplicaciones específicas.	0223. Aplicaciones ofimáticas.
UC0222_2: Facilitar al usuario la utilización de paquetes informáticos de propósito general y aplicaciones específicas.	0223. Aplicaciones ofimáticas.
UC0953_2: Montar equipos microinformáticos.	0221. Montaje y mantenimiento de equipos.
UC0954_2: Reparar y ampliar equipamiento microinformático.	0221. Montaje y mantenimiento de equipos.
UC0957_2: Mantener y regular el subsistema físico en sistemas informáticos.	0226. Seguridad informática.
UC0955_2: Monitorizar los procesos de comunicaciones de la red local. UC0956_2: Realizar los procesos de conexión entre redes privadas y redes públicas.	0227. Servicios en red
UC0959_2: Mantener la seguridad de los subsistemas físicos en sistemas informáticos.	0226. Seguridad informática.

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación.

MÓDULOS PROFESIONALES SUPERADOS	UNIDADES DE COMPETENCIA ACREDITABLES
0222. Sistemas operativos monopuesto.	UC0219_2: Instalar y configurar el software base en sistemas microinformáticos.
0223. Aplicaciones Ofimáticas.	UC0222_2: Facilitar al usuario la utilización de paquetes informáticos de propósito general y aplicaciones específicas.  UC0221_2: Instalar, configurar y mantener paquetes informáticos de propósito general y aplicaciones específicas.
0222. Sistemas operativos monopuesto. 0226. Seguridad informática.	UC0958_2: Ejecutar procedimientos de administración y mantenimiento en el software base y de aplicación de cliente.
0225. Redes locales.	UC0220_2: Instalar, configurar y verificar los elementos de la red local según procedimientos establecidos.
0225. Redes locales. 0227. Servicios en red.	UC0955_2: Monitorizar los procesos de comunicaciones de la red local.
0227. Servicios en red.	UC0956_2: Realizar los procesos de conexión entre redes privadas y redes públicas.
0226. Seguridad informática.	UC0959_2: Mantener la seguridad de los subsistemas físicos y lógicos en sistemas informáticos,
0221. Montaje y mantenimiento de equipos. 0226. Seguridad informática.	UC0957_2: Mantener y regular el subsistema físico en sistemas informáticos.
0221. Montaje y mantenimiento de equipos.	UC0954_2: Reparar y ampliar equipamiento microinformático.  UC0953_2: Montar equipos microinformáticos.

Relación de los módulos con las unidades de competencia, especialidad del profesorado y horas.

MÓDULOS	U.C.	PROFESORADO	HORAS
PRIMER CURSO			
0221. Montaje y mantenimiento de equipo	UC0953_2 UC0954_2 UC0957_2	PT	7
0222. Sistemas operativos monopuesto	UC0219_2 UC0958_2	PT	5
0223. Aplicaciones ofimáticas	UC0221_2 UC0222_2	PT	8
0225. Redes locales	UC0955_2 UC0220_2	PS	7
0229. Formación y orientación laboral		PS	3
SEGUNDO CURSO			
0224. Sistemas operativos en red		PT	7
0226. Seguridad informática	UC0958_2 UC0959_2	PS	5
0227. Servicios en red	UC0955_2 UC0956_2	PS	7
0228. Aplicaciones web		PS	4
0230. Empresa e iniciativa empresarial		PS	4
0231. Formación en Centros de Trabajo			
Libre configuración (asociadas Aplicaciones web)			3

PS: Profesor Enseñanza Secundaria

PT: Profesor Técnico de Formación Profesional

## **Metodología.**

Se practicará una metodología activa y participativa, que potenciará en todo momento la creatividad, el espíritu crítico y la capacidad investigadora de todos los alumnos.

El planteamiento de la Formación Profesional Específica presupone que los alumnos que eligen este tipo de enseñanza vienen con una cierta motivación.

El incremento o afianzamiento en esta motivación se podría conseguir por:

- La propia finalidad del módulo: preparación de técnicos de grado medio.
- Por el incremento de la capacidad de comprensión de los fenómenos que se producen en el mundo laboral.
- Por la detallada programación de estos estudios en general o por alguna asignatura en particular.

Cada módulo podría tener un desarrollo especial de su metodología, pero dado que todos perseguimos los mismos objetivos, se podrían unificar de forma general los siguientes *procedimientos*:

- Introducción general de la unidad temática.
- Explicación de la unidad mostrando de forma clara lo fundamental y principal junto con otros aspectos accesorios, así como los objetivos generales y específicos que se pretenden alcanzar.
- Planteamientos y resoluciones teórico prácticas que faciliten la comprensión de la unidad didáctica.
- Fomentar el dialogo y la crítica en todos los temas que se presten a ello.
- Uso de publicaciones técnicas especializadas, libros, revistas, vídeos, etc., cualquier otro sistema que resulte didáctico a la hora de exponer un tema o debate de clase.

Se trabajarán los mecanismos para mejorar la comunicación lingüística y la comprensión de textos. En las programaciones se incluirán actividades que estimulen la capacidad de los alumnos para expresarse en público, estructurar el conocimiento, fomentar el espíritu emprendedor y el autoaprendizaje, así como la lectura comprensiva de textos, dado que se detecta una carencia importante en la comprensión de los enunciados de las actividades planteadas y en los textos de los manuales. Para ello propondremos la exposición de trabajos, debates, dinámica de grupo, simulación de entrevistas de trabajo, lectura comprensiva de textos relacionados con la informática...

## **Espacios formativos. Aulas.**

Cada grupo de alumnos dispone de su aula. La organización de las mismas se hace cada curso, en dicha tarea colaboran todos los miembros del Departamento con la instalación de los sistemas operativos, la instalación del software necesario para cada módulo y el clonado de discos.

Dado que algunos alumnos disponen de ordenador portátil propio, se les permitirá su uso en el aula siempre que el profesor lo autorice.

## **Evaluación. Calificación de los aprendizajes. Promoción de los alumnos.**

ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, y titulación...formación profesional inicial... (BOJA nº 202 de 15 de octubre de 2010).

## **Evaluación inicial.**

Se elaborará un cuestionario que:

- Detecte los intereses de los alumnos por la profesión elegida.
- El grado de desarrollo de determinadas destrezas manipulativas y habilidades cognitivas.
- La capacidad para organizar su estudio, habilidad para buscar ayudas, etc.
- Experiencia profesional en caso de haber estado o estar trabajando.

En cada módulo se realizará un cuestionario para conocer las ideas previas del alumno y los esquemas de conocimiento en cuanto a los contenidos del módulo.

El tutor del grupo presentará los resultados de dicha evaluación, utilizando el anexo V de la Orden de evaluación.

Se realizará antes de finalizar el primer mes lectivo.

## **Evaluaciones parciales.**

Los profesores evaluaremos los aprendizajes de los alumnos, los procesos de enseñanza y nuestra propia práctica docente. Igualmente se evaluará el Proyecto Curricular, las programaciones de los módulos profesionales y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del Centro, a las características específicas de los alumnos y al entorno socioeconómico, cultural y profesional.

La evaluación de las enseñanzas del ciclo formativo de grado medio de Sistemas Microinformáticos y Redes, se realizará teniendo en cuenta la adquisición de las competencias y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos se realizará por módulos profesionales. Los profesores consideraremos el conjunto de los módulos profesionales, así como la madurez académica y profesional de los alumnos en relación con los objetivos y competencias asociadas al ciclo formativo y sus posibilidades de inserción en el sector productivo. Igualmente, consideraremos las posibilidades de progreso en los estudios de grado superior a los que pueden acceder previa prueba.

El Centro establecerá el sistema de participación de los alumnos en las sesiones de evaluación.

La evaluación se concreta en:

- Trabajo y rendimiento del alumno.
- Exposición y debate de temas.
- Pruebas periódicas globales escritas sobre los conceptos expuestos en clase en aquellos módulos en que se contemple en su programación.
- Nivel de conducta; se valorarán: actitudes acerca de los problemas planteados, toma de conciencia, retroalimentación, autoevaluación, autocrítica.
- Participación en clase.
- Control de los apuntes del alumno.
- Interactividad.

- Se celebrarán sesiones de evaluación, coincidentes con los trimestres naturales.
- La evaluación será continua.
- Se fomentará la participación del alumnado en el proceso de evaluación.

En general, las programaciones de los diferentes módulos se adaptarán a los siguientes criterios comunes de actuación:

- Plantear cada materia de modo que no se supere sólo o principalmente con pruebas de tipo memorístico.
- No crear en el alumnado la concepción de que los objetivos de las diferentes materias se pueden alcanzar estudiando el día anterior del examen.
- Programar las distintas asignaturas de modo que, para superarlas con facilidad, haya que trabajarlas diariamente o con cierta continuidad y organización del trabajo personal.
- Dar importancia desde las distintas materias a la adquisición de hábitos positivos de aprendizaje, dada la relevancia que ello tiene en los resultados.
- Concretar en cada materia qué aspectos se calificarán en las pruebas, cuaderno, actitudes y, cuando proceda, otros trabajos del alumnado, e informarle de ello. Como referente general, servirán los siguientes criterios:
  - Referente al cuaderno de cada alumno, trabajos escritos y/o proyectos se calificará el progreso que cada alumno experimente en:
    - Aspectos formales: Presentación adecuada, limpieza y orden; corrección ortográfica y expresión correcta.
    - Inclusión de todas las actividades.
    - Corrección de errores anteriores.
  - Referente a las actitudes se valorará durante el desarrollo de las clases:
    - Mantener la atención durante las actividades de clase.
    - Colaboración y participación.
    - Respeto al proceso de enseñanza-aprendizaje.
    - Respeto al material y las instalaciones.
    - Puntualidad.
    - Asistencia a clase.
  - Referente a los trabajos en grupo se valorarán los siguientes aspectos:
    - Compartir el trabajo.
    - Hacer aportaciones al grupo.
    - Criticar constructivamente las aportaciones de los demás.
    - Aceptar las críticas recibidas del grupo.

La ponderación que se asigna en el departamento a los distintos objetos evaluables es:

- Pruebas. Entre el 30% y el 70% de la calificación global.
- Cuaderno, trabajos escritos y proyectos. Entre el 15% y el 60%.
- Actitudes. Entre el 15% y el 30%.
- Trabajos en grupo. Entre el 10% y el 20%.

En cada módulo se adecuará este porcentaje a las características del mismo y se recogerá en la correspondiente programación.

### **Sesiones de evaluación.**

#### **Primer curso.**

##### **Evaluación inicial.**

Se realizará antes de la finalización del primer mes lectivo.

##### **Evaluaciones parciales.**

Se realizarán tres sesiones, al final de los meses de diciembre, marzo y mayo.

##### **Evaluación final.**

En el mes de junio, al finalizar el curso académico.

#### **Segundo curso.**

##### **Evaluación inicial.**

Se realizará antes de la finalización del primer mes lectivo.

##### **Evaluaciones parciales.**

Se realizarán dos sesiones, al final de los meses de diciembre y marzo.

##### **Evaluación final.**

En el mes de junio, al finalizar el curso académico.

#### **Recuperaciones.**

Los alumnos con módulos no superados en las evaluaciones parciales, o que deseen mejorar los resultados obtenidos, tendrán la obligación de asistir a clase y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase.

#### **Atención a la diversidad.**

Cualquier grupo de alumnos es heterogéneo. Las características personales de cada uno de ellos, su forma de motivarse para optimizar su proceso de enseñanza-aprendizaje, sus capacidades



intelectuales e incluso su entorno familiar son factores que pueden contribuir al éxito o fracaso en muchos casos.

Estos factores deben ser tenidos en cuenta garantizando, en la medida de nuestras posibilidades, que todos adquieran unos contenidos mínimos mediante la realización de distintas actividades, la utilización de otros materiales didácticos y el apoyo individual durante el desarrollo de las mismas, en aquellos casos que sea necesario.

También deben ser atendidas las características que permitan que un alumno destaque por sus capacidades y habilidades superiores a la media, fomentando su interés y favoreciendo una ampliación de sus conceptos y habilidades en todos los que hayan superado el nivel de conocimientos mínimos establecidos.

Se considera un objetivo fundamental que el alumno efectúe los procedimientos generales y adquiera las capacidades necesarias para ampliarlos y ser sustento de otros de mayor complejidad o singularidad. La consecución de este objetivo es fácilmente alcanzable mediante el esquema de trabajo expuesto, realizándose la adquisición de los conceptos básicos mediante la exposición del profesor, fomentando durante la misma la participación de los alumnos planteando cuestiones y preguntas que vayan creando la necesidad de describir la cadena de conceptos integrantes de un bloque de contenidos. Su asimilación, síntesis y evaluación se hará de forma participativa mediante las actividades expuestas sin olvidar atender las diferencias mencionadas en los párrafos anteriores.

### **Evaluación de las programaciones didácticas y de la concreción curricular.**

A comienzo de curso se revisarán las programaciones didácticas, para introducir aquellas modificaciones que fuesen necesarias, para ello se analizarán los informes de final de curso, así como el informe del profesor tutor de DCT, respecto a las necesidades del entorno profesional.

Las modificaciones realizadas, si procediese, serán incorporadas a las programaciones didácticas, las cuales serán posteriormente aprobadas en sesión del departamento y entregadas a Jefatura de Estudios, para su aprobación por la Coordinación Pedagógica.

Cada programación didáctica contendrá, al menos, los siguientes epígrafes:

- Objetivos del Módulo.
- Contenidos
  - Unidades de trabajo.
  - Contenidos mínimos
  - Temporalización
- Metodología
- Evaluación:
  - Criterios de evaluación.
  - Instrumentos (pruebas, trabajos).
  - Criterios de calificación (porcentajes).
  - Actividades de recuperación.

- Medidas de atención a la diversidad.

De acuerdo con la legislación vigente el alumnado deberá conocer las programaciones didácticas, para ello los profesores informarán sobre la programación didáctica de los módulos, utilizando la Guía del estudiante.

Para el seguimiento de la Programaciones Didácticas, en los quince días siguientes a cada evaluación se realizará una valoración de los resultados en una reunión de departamento.

## **N) LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.**

### **1. Objetivos**

Los objetivos de referencia para la realización de la evaluación interna son:

- a) Estimular la reflexión crítica en lo referente a la organización, funcionamiento y procesos educativos que se llevan a efecto en el centro.
- b) Impulsar la innovación y la mejora de la práctica docente.
- c) Incrementar la formación teórica y práctica del profesorado en relación con la evaluación aplicada al alumnado, al centro y a la práctica docente.
- d) Realizar la valoración interna de los métodos, las técnicas y los instrumentos utilizados.

### **2. Composición y formación del Equipo de Evaluación**

- a) Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado por el equipo directivo y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el consejo escolar de entre sus miembros, para lo cual en la primera reunión de curso del consejo escolar se incluirá un punto en el orden del día en el que se elegirán dichos componentes.
- b) Cada sector elegirá a su representante.
- c) Si hubiera más personal interesado en participar en dicho proceso, se podrá aumentar en uno el número de representantes por sector.

### **3. Indicadores.**

El proceso de autoevaluación utilizará los indicadores que establezca la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, así como los indicadores de calidad que indique el ETCP y los propuestos por la inspección educativa. Sirvan como referente:

- Análisis de los objetivos recogidos en el Plan de Centro
- Los programas que se desarrollan
- Los procesos de enseñanza aprendizaje y sus resultados
- Las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje
- Funcionamiento global del centro
- Funcionamiento de los órganos de gobierno
- Grado de utilización y actuación de los distintos servicios de apoyo a la educación

- Valoración de los logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores
- Propuestas de mejora

## **OBJETIVOS SELECCIONADOS DEL PLAN DE CENTRO RELACIONADOS CON LAS PROPUESTAS DE MEJORA.**

La siguiente referencia numérica viene referida a los indicadores de autoevaluación recogidos en el sistema Séneca.

2. Educar sin distinción de sexo, raza, religión, cultura y clase social. La plena igualdad entre los sexos se hará a través de dispositivos pedagógicos que fomenten la **coeducación**.

6. Enseñar a **trabajar en equipo**, resolver los conflictos que se presenten, llegar a acuerdos y asumir las responsabilidades que se tomen. Propiciar la colaboración entre iguales como estrategia didáctica que favorece la motivación y el aprendizaje.

8. Considerar la **orientación personal educativa y profesional** como parte integrante del proceso educativo, especialmente la labor de tutoría.

3 **Enseñar y evaluar la expresión oral y escrita** como herramienta básica de comunicación, utilizando pautas para la enseñanza de la escritura desde las distintas áreas de conocimiento

7. Preparar para el **mundo laboral** mediante la sensibilización a las nuevas exigencias de la producción, desarrollando conceptos, procedimientos y actitudes que capaciten a los alumnos y las alumnas para su inserción en el mundo laboral.

16. Fomentar desde todas las áreas, y como compromiso del Centro y de la Comunidad educativa, el carácter de centro bilingüe del IES Al-Ándalus.

14. Fomentar la actitud de normalización en la **integración educativa del alumnado con necesidades educativas especiales**.

4. Establecer **cauces de colaboración** y trabajo con los miembros de la comunidad educativa.

5. Desarrollar una **metodología activa** que asegure la participación del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje, al tiempo educaremos en un espíritu crítico para ser capaces de valorar las opiniones propias y disponer de elementos para valorar y discutir las de otros.

11. Enseñar a **buscar y a utilizar la información y sus fuentes**, sobre todo las digitales, de forma autónoma, responsable y crítica. Para ello se establecerá en este proyecto, un decálogo común para el uso de las TIC en todas las áreas de conocimiento. Se establecerán criterios comunes para la elaboración de trabajos de investigación y de ensayos.

15. Elaborar **proyectos interdisciplinares** donde el alumnado practique la capacidad de autonomía, autorregulación del propio aprendizaje, perseverancia, responsabilidad, autocrítica.

10. **Formular un decálogo compartido de las normas de convivencia** en el aula entendidas como garantía y defensa de los derechos del alumnado y del profesorado en el que se defina con claridad la norma y su cumplimiento. **Establecer cauces para la discusión, elaboración y aprobación de las normas de convivencia** por parte de los colectivos afectados por las mismas.

#### 4. Memoria de Autoevaluación curso 20-21

<u>PROPUESTA DE MEJORA</u>	<u>RESPONSABLES</u>	<u>TEMPORIZACIÓN</u>	<u>INDICADORES</u>	<u>MEDICIÓN DEL LOGRO</u>	<u>VALORACIÓN DEL LOGRO</u>	<u>DIFICULTADES DEL LOGRO</u>
<p>1º</p> <p>2.1.</p> <p>-Programar líneas de trabajo comunes entre los distintos Proyectos de Innovación de la Junta de Andalucía, Erasmus y Planes y Proyectos del Centro (Bilingüismo, Biblioteca, Innovación y Web)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vicedirección</li> <li>- Extraescolares</li> <li>- Coordinadores de Planes y Proyectos.</li> </ul>	-Durante todo el curso.	-Registro de las actividades, seguimiento en reuniones, revisión y anexión en programaciones y valoración en memorias finales.	<u>conseguido.</u> <u>en proceso.</u>	-La valoración del logro es positiva ya que hemos conseguido que no se repitan actividades y que las que se han realizado en determinados proyectos sean extensibles y aprovechadas por los otros, así como con el Plan de Acción Tutorial.	-La dificultad encontrada ha estado sobre todo en las consecuencias de la pandemia, que han impedido realizar actividades, visitas, reuniones, etc. de forma presencial.
<p>2º</p> <p>2.2. Prevención del Acoso Escolar: reforzar la vigilancia en posibles casos de bromas o tratos que puedan derivar en acoso).</p>	-Profesorado y Equipo Directivo <sup>[1]</sup> y Departamento de Orientación.	<b>-Durante todo el curso.</b>	Plan de Centro, y puesta en marcha del protocolo de acoso en caso necesario.	<u>conseguido.</u> <u>en proceso</u>	-La valoración es positiva pues todo el profesorado ha estado atento en este sentido y ha avisado de cualquier situación llamativa sin tener que iniciarse el protocolo.	-En este caso la situación provocada por la Covid ha tenido también su efecto, tal vez no negativo en este sentido: vigilancia exhaustiva, distanciamiento social y menos interacción entre los alumnos, ni para bueno ni para malo.

<p><b>3º</b></p> <p><b>3.2. Establecer criterios u orientaciones para trabajar en la competencia lingüística y comunicativa (escrita y oral) en su plano instrumental, de manera sistemática y de forma común desde todas las áreas.</b></p>	<p><b>-Equipo Directivo</b></p> <p><b>- Participantes en el Proyecto ComuniCa</b></p> <p><b>-Todo el profesorado</b></p>	<p><b>Desde principio de curso.</b></p>	<p><b>-Plan de Centro,</b></p> <p><b>Actas de Evaluaciones y Actas de ETCP (donde se valorará su cumplimiento)</b></p>	<p><b><u>en proceso</u></b></p> <p><b><u>en proceso</u></b></p>	<p>-Se han llevado a cabo actuaciones desde muchas áreas y, en la línea de actuaciones comunes, se ha procurado potenciar las exposiciones orales y escritas, incluida la recogida de actividades e información escrita de las tareas realizadas.</p>	<p>-Se ha observado cierta relajación en cuanto a la correcta forma de presentación de los escritos a mano tal vez por el empleo más frecuente de los ordenadores. Pero también se ha observado cierto desconocimiento en el empleo de procesadores de textos).</p> <p>Como cada año echamos en falta que se lleve a cabo una actuación y seguimiento sistematizados por parte de todas las áreas.</p>
<p><b>4º</b></p> <p><b>2.2. Formación del profesorado para la utilización de los medios digitales en la docencia y para el uso de las plataformas habilitadas para tal fin, como un recurso y herramienta fundamental en la enseñanza actual.</b></p>	<p><b>-Equipo Directivo, Responsable TICs, Coordinador Formación e Innovación Educativa y resto del profesorado</b></p>	<p><b>-Durante todo el curso.</b></p>	<p><b>-Dotación de ordenadores y habilitación de los espacios.</b></p> <p><b>-Participación y certificación de asistencia a cursos de formación.</b></p>	<p><b><u>en proceso</u></b></p> <p><b><u>en proceso</u></b></p>	<p>-Se han celebrado tres cursos de formación sobre Moodle, Class-Room y Cuaderno de Séneca, impartidos por profesorado del Centro, además de otros. Se han instalado ordenadores, proyectores y cámaras en todas las aulas.</p>	<p>-Las dificultades encontradas se han debido a los problemas propios del uso de las tecnologías: averías, falta de conexión a Internet y las propias de impartir las clases a la vez presencialmente y online.</p>

					Y se ha llevado a cabo una intensa labor de formación práctica por parte del profesorado dadas las situaciones por las que nos hemos visto afectados. Las reuniones online han sido generalmente muy fluidas y productivas.	
<p>5º</p> <p>4.1. Atender a la diversidad de necesidades individuales de nuestro alumnado en un plano emocional, familiar y socioeconómico</p>	- Departament o de Orientación y Equipo Directivo.	-Durante todo el año.	Seguimiento por parte del Departament o de Orientación, tutores y Equipos Educativos.	<u>conseguido</u> <u>en</u> <u>proceso</u>	Valoración positiva. Aunque es una actuación habitual en nuestro centro, en estos momentos afectados por la covid, se ha hecho más necesaria aún.	La distancia social ha influido en principio de forma negativa, pero una vez acostumbrados a la nueva forma de vida, todo ha ido solucionándose o atendiéndose al menos en la medida en que haya estado en nuestras manos.
<p>6º</p> <p>5.1 Impulso de todos los órganos: Equipo Directivo, Colegiados y de coordinación docente para establecer</p>	-Equipo Directivo	-Durante todo el año	Reuniones de Dirección, ETCP, claustros, departamentales e interdepartamentales con	<u>conseguido</u> <u>en</u> <u>proceso</u>	Es la práctica habitual en nuestro centro. Y entendíamos que ahora, por las dificultades que se	Las dificultades han sido puntuales y resueltas satisfactoriamente.

<p>cauces de comunicación y consenso con el fin de seguir líneas comunes de actuación y hacer de nuestro centro un espacio grato para el trabajo en beneficio de la formación de nuestro alumnado.</p>			<p>registros y puesta en marcha de iniciativas (actas, valoración y memorias)</p>		<p>planteaban, debíamos estar más atentos para que la comunicación y la toma de decisiones no se viera resentida.</p>	
<p><b>7º</b></p> <p><b>7.</b> -Continuar la dinamización de la Biblioteca convirtiéndola en un proyecto de todos y ampliando su proyección, realizando actividades en El Centro y actuando con otros centros y la Biblioteca municipal.</p> <p><b>[SEP]</b> Consolidar el Plan Lector de lectura diaria en la ESO utilizando además recursos digitales.</p>	<p><b>-Equipos Educativos y Equipo de Biblioteca.</b></p>	<p><b>-Durante todo el curso y valoración trimestral</b></p>	<p><b>-Memoria final del Proyecto de Biblioteca.</b></p>	<p><b><u>conseguido en proceso</u></b></p>	<p>Valoración positiva pese a las incidencias por la pandemia.</p> <p>Nuestro centro ha tenido una participación muy activa en proyectos propios y en el Equipo de Colaboración Bibliotecas Escolares.</p> <p>Se ha empezado a utilizar el nuevo programa de registro y se han volcado todos los datos.</p>	<p>Por el protocolo covid, no se han podido hacer préstamos, solo puntualmente y dejando los ejemplares en cuarentena posteriormente.</p> <p>Se ha seguido el plan lector de la ESO sólo desde algunas materias.</p> <p>Se han impulsado las lecturas digitales.</p>

## 5. Propuestas de mejora para el curso 21-22

PROPUESTA DE MEJORA	RESPONSABLES	TEMPORIZACIÓN	INDICADORES	MEDICIÓN DEL LOGRO	VALORACIÓN DEL LOGRO	DIFICULTADES DEL LOGRO	OBSERVACIONES PARA 22-23
<b>2.1. SECUENCIACIÓN DE CONTENIDOS</b>  -Programar líneas de trabajo comunes entre los distintos Proyectos de Innovación de la Junta de Andalucía, Erasmus y Planes y Proyectos del Centro (Bilingüismo, Biblioteca, Innovación y Web)	-Vicedirección y Coordinación de FEIE a través de la creación del Grupo de Coordinación de Proyectos.	-Durante todo el curso.	-Registro de las actividades y reuniones y en el cuadrante. -Observación en el segundo trimestre de la eficacia y colaboración entre los distintos ámbitos. -Observación y registro en memorias finales.				
<b>2.2. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS</b> Seguir criterios para trabajar en la competencia lingüística y comunicativa (escrita y oral) en su plano instrumental, de manera sistemática y de forma común desde todas las áreas. Atender también a la escritura digital.	-Equipo Directivo. Todo el profesorado	Durante todo el curso e insistiendo en las reuniones que llevemos a cabo (ETCP, Claustro, Reuniones de Equipos Educativos, de Departamentos... )	Está recogido en todas las programaciones. Se recordará en las sesiones de evaluación y se valorará la importancia de su cumplimiento. Se observará en las producciones escritas y orales del alumnado y en su mejora progresiva.				
<b>2.2. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS</b> 2.2. Continuar con la formación del profesorado para consolidar la utilización de los medios digitales en la docencia y las plataformas habilitadas para tal fin.	Coordinadora de FEIE, Equipo Directivo y profesorado.	Primer y Segundo trimestres.	-Contacto y asesoramiento por el CEP  -Aprovechamiento de la oferta formativa.  -Uso de los medios digitales en el aula y valoración de su eficacia.				
<b>4.1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN NECESIDADES ESPECÍFICAS.</b> . Atender a la diversidad de necesidades individuales de nuestro alumnado en un plano emocional, familiar y SOCIOECONÓMICA	Departamento de Orientación y Equipo Directivo	Durante todo el año.	Seguimiento por parte del Departamento de Orientación, tutores y Equipos Educativos				
<b>EQUIPO DIRECTIVO, ÓRGANOS COLEGIADOS Y DE COORDINACIÓN DOCENTE.</b> 5.1 Impulso de todos los órganos: Equipo Directivo, Colegiados y de	Equipo Directivo	Durante todo el año	Reuniones de Dirección, ETCP, claustros, departamentales e interdepartamentales con registros y puesta en marcha de				



<p>coordinación docente para establecer cauces de comunicación y consenso con el fin de seguir líneas comunes de actuación y hacer de nuestro centro un espacio grato para el trabajo en beneficio de la formación de nuestro alumnado.</p>			<p>iniciativas (actas, valoración y memorias)</p>				
<p><b>DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN</b></p> <p>5.2.. Continuar con la formación para el profesorado en el uso de Séneca con el fin de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Incluir las programaciones en el sistema.</li> <li>-Familiarizarnos en el uso de herramientas digitales para facilitar la evaluación por criterios.</li> <li>-Conocer nuevas estrategias para la atención a la evaluación competencial del alumnado.</li> </ul>	<p>Coordinadora de FEIE, Equipo Directivo y Departamentos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Primer trimestre y principios del segundo.</li> <li>-Utilización de los soportes a lo largo de todo el curso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Inclusión de la mayoría de las programaciones en Séneca.</li> <li>-Grado de utilización de los soportes digitales en la evaluación por criterios.</li> </ul>				
<p><b>OTRAS PROPUESTAS DE MEJORA</b></p> <p>7. Continuar la dinamización de la Biblioteca convirtiéndola en un proyecto de todos.</p> <p>Continuar con la ampliación de su proyección realizando actividades en el centro conjuntamente con otros proyectos y con el resto de bibliotecas de Almuñécar (grupo de colaboración bibliotecaria)</p> <p>Consolidar el Plan Lector de lectura diaria en la ESO y aprovechar recursos digitales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Responsable de Biblioteca y Equipo.</li> <li>-Grupo de coordinación de Planes y Proyectos.</li> <li>-Profesorado.</li> </ul>	<p>Durante todo el curso hasta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Revisiones trimestrales.</li> <li>-Registro y difusión de las actividades que se realicen dentro del proyecto y en colaboración.</li> <li>-Memorias finales y especialmente memoria final del Proyecto de Biblioteca.</li> </ul>				

<p><b>OTRAS PROPUESTAS DE MEJORA</b></p> <p>7. Retomar y continuar nuestro proceso de Europeización e internacionalización del centro a través de los proyectos Erasmus, intentando ampliar la proyección de estos para consolidar intercambios e iniciar otros.</p>	<p>Coordinación Erasmus, Equipo Directivo y profesorado implicado.</p>	<p>Durante todo el curso a través de la realización de las actividades propuestas en los proyectos para diferentes momentos de actuación.</p>	<p>Revisiones por la comisión Erasmus y el Equipo Directivo trimestralmente y tras cada actividad.</p> <p>-Registro y difusión de las actividades realizadas y de sus resultados tangibles y evaluables.</p>				
--	--	---	--	--	--	--	--

**O) LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

La oferta educativa se consensua cada curso por el ETCP. Los criterios prioritarios son, en Bachillerato, la utilidad de las asignaturas propuestas para Selectividad y la utilidad de las asignaturas propuestas para el mundo laboral. En secundaria, se pretende una oferta que complemente el currículo oficial en la atención a la diversidad y en la educación de los principios indicados en este Plan de Centro, así como potenciar la inmersión lingüística y el plurilingüismo, priorizando la oferta de Francés 2º idioma.

**La oferta educativa para el curso 2021-2022 figura en el Anexo 11 del Plan de Centro.**

**P) EN EL CASO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.**

**Incluidos en el apartado “m”**

**Q) LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.**

Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán **las programaciones** correspondientes a los distintos cursos de las materias que tengan asignadas a partir de lo establecido en los Anexos I, II y III, de la Orden de 14 de julio de 2016, mediante la concreción de los objetivos establecidos, la ordenación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación, y su

vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica.

El nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada curso en el acta de evaluación. Con este fin se emplearán los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

La evaluación inicial tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las **programaciones didácticas** y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características del alumnado. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 110/2016, de 14 de junio, en la presente Orden y en la normativa que resulte de aplicación. **Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas** y en el proyecto educativo del centro.

Los referentes normativos para la elaboración de las programaciones didácticas serán:

- ESO: (Artículo 3 del Decreto 111/2016)
- Bachillerato (Artículo 3 del Decreto 110/2016)
- Orden de 14 de julio de 2016

Las programaciones didácticas deben contener los siguientes apartados:

**1. OBJETIVOS** (Artículo 3 del Decreto 111/2016 y Artículo 3 del Decreto 110/2016)

- **OBJETIVOS GENERALES DE CADA ETAPA**
- **OBJETIVOS DE LA MATERIA EN CADA ETAPA.**

**2. CONTENIDOS Y SU DISTRIBUCIÓN TEMPORAL** (Anexos I, II y III de la Orden del 14 de julio del 2016)

-La distribución temporal viene establecida en el propio currículo para cada nivel educativo (excepto en algunas materias como Educación Plástica, Música, Tecnología en E.S.O.)

-La organización viene presentada por bloques, pero los centros pueden agruparlos en función de su Proyecto Educativo y su contexto. También el profesorado puede concretarlos y distribuirlos en las unidades didácticas que vaya a desarrollar.

**3. CONTRIBUCIÓN DE LA MATERIA A LAS COMPETENCIAS CLAVE**

-En la introducción de cada materia se establece el modo en que ésta contribuye a la adquisición de las competencias. (Anexos I, II y III de las Órdenes del 14 de julio del 2016)

-Las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación también vienen establecidos. (ECD/65/2015, de 21 de enero)

**4. CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL Y SU INTEGRACIÓN EN EL CURRÍCULO**

-Artículo 6 del Decreto 111/2016 y Artículo 6 del Decreto 110/2016; artículo 3 de la Orden del 14 de julio del 2016; **Anexos I, II y III** de la Orden del 14 de julio del 2016.

## **5. LA METODOLOGÍA**

-Se establecen estrategias metodológicas para cada materia (Artículo 7 del Decreto 111/2016 y Artículo 7 del Decreto 110/2016; artículo 4 de la Orden del 14 de julio del 2016; **Anexos I, II y III** de la Orden del 14 de julio del 2016).

-Se establecen relaciones entre competencias, contenidos y criterios de evaluación y orientaciones para trabajar por competencias en el aula (Orden ECD/65/2015, de 21 de enero)

## **6. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU CONCRECIÓN EN LOS ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES.**

-Los criterios de evaluación van asociados a los bloques de contenidos. (Anexos I, II y III de la Orden del 14 de julio del 2016).

-Para cada curso o nivel hay que seleccionar los estándares evaluables asociados a los criterios que se van a tener en cuenta. (Anexos I y II del Real Decreto 1105/2014)

## **7. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

-Deben estar en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas (Cap. V Decreto 111/2016 y Cap.V Decreto 110/2016) y se tendrán en cuenta las competencias (Orden ECD/65/2015, de 21 de enero. Artículo7: La evaluación de las competencias clave)

Se deben concretar los siguientes apartados:

-**Procedimiento y proceso de evaluación** (cómo, cuándo y documentos de información, registro ...etc.)

-**Técnicas e instrumentos de evaluación.** (Orden del 14 de julio del 2016, Art. 15 para ESO y 18 para Bach.)

-**Criterios de calificación** (Orden del 14 de julio del 2016, Art. 15 para ESO y 17 para Bach.)

## **8. LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Orden del 14 de julio del 2016, Cap. IV y Decreto 111/2016, Cap. VI. (Para E.S.O)

Orden del 14 de julio del 2016, Cap. IV y Decreto 110/2016, Cap. VI. (Para Bach.)

## **9. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS**

-Se incluye el libro de texto.

## **10. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES RELACIONADAS CON EL CURRÍCULO DE LOS DEPARTAMENTOS.**

## **11. ACTIVIDADES PARA ESTIMULAR EL INTERÉS Y EL HÁBITO DE LA LECTURA, LA PRÁCTICA DE LA EXPRESIÓN ESCRITA Y CAPACIDAD DE EXPRESARSE CORRECTAMENTE EN PÚBLICO.**

-Adhesión a planes y proyectos o actividades propuestas por cada Departamento en su materia.

En los Centros bilingües, se armonizarán las enseñanzas de las materias y niveles incluidos en el programa mediante el Proyecto Lingüístico del Centro (PLC), donde se incluirá el Currículo Integrado de las Lenguas (CIL). Todos los materiales didácticos, actividades, indicaciones metodológicas,

aportaciones de las distintas ANLs., etc., deberán ir incorporándose en las programaciones de los departamentos implicados.

**A partir del curso 21-22 se introducirán todas las programaciones en Séneca.**

**Las Programaciones Didácticas** están incluidas en el Anexo 17 del Plan de Centro.

#### **R) LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO.**

- a) El Plan de **Autoprotección** se desarrolla en el Anexo 12 del Plan de Centro.
- b) El **Proyecto de Biblioteca del IES Al-Andalus** lo desarrollamos en el Anexo 13.
- c) El **programa bilingüe en nuestro centro** que se desarrolla en el Anexo 14 del Plan de Centro.
- d) **La Página web del Centro** se desarrolla en el Anexo 15 del Plan de Centro.
- e) El Plan de **Transformación Digital Educativa (TDE)** se desarrolla en el Anexo 16 del Plan de Centro.